



MANUAL DE INSTRUCCIONES

SUMINISTRO UNIFORME DE LOS DATOS DE COMERCIO EXTERIOR DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI

Revisión 2.18
Actualización: enero 2024

Introducción

El sistema de información estadística de comercio exterior de la Asociación Latinoamericana de Integración tiene, entre otros, los siguientes objetivos:

- Procesar y suministrar en forma sistemática y actualizada, a los países miembros, las informaciones estadísticas del comercio exterior que faciliten la preparación y realización de las negociaciones y el posterior aprovechamiento de las respectivas concesiones; y
- Difundir los resultados del comercio exterior de los países de la región en términos que faciliten la evaluación periódica del proceso de integración y del funcionamiento de los mecanismos establecidos en el Tratado de Montevideo 1980 y que permitan detectar las oportunidades comerciales a los diversos usuarios de estas estadísticas.

A los efectos del cumplimiento de los objetivos mencionados es necesario reunir la información del intercambio comercial de los países miembros de acuerdo con un modelo uniforme y recibirla de conformidad con un calendario aprobado para tales fines.

Teniendo en cuenta lo señalado, el Comité de Representantes de la Asociación estableció que, a partir del 1° de enero de 1987, las Partes Contratantes deben presentar a la Secretaría General las estadísticas de su comercio exterior de acuerdo con las normas, procedimientos y códigos previstos en el “Manual de Instrucciones para el suministro uniforme de los datos de comercio exterior de los países miembros” y encomendó a la Secretaría General, órgano técnico de la Asociación, la revisión y actualización permanente de esta normativa (ALADI/CR/Resolución 65). En el Anexo 5 se presenta un detalle de las oficinas gubernamentales responsables del suministro de la información.

Cumpliendo con esta encomienda, la Secretaría General elaboró una nueva versión del Manual (Revisión 2, y siguientes) cuya aplicación efectiva por parte de las Oficinas Gubernamentales de los países miembros se inició a partir del 1° de enero de 2004.

Si bien la responsabilidad de su mantenimiento y actualización corresponde a la Secretaría General de ALADI, todos los elementos contenidos en el mismo, son objeto de aprobación por parte de los representantes de los países miembros participantes en el foro técnico (RECOMEX), así como del Comité de Representantes de la Asociación.

Tabla de Contenido

Sección I.	<u>DATOS QUE COMPONEN LA INFORMACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR QUE DEBE SER SUMINISTRADA A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALADI</u>	5
A.	DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES	6
B.	CLASIFICACIÓN DE VARIABLES	8
A)	VARIABLES CRÍTICAS	8
B)	VARIABLES DE VITAL IMPORTANCIA PARA IDENTIFICAR EL COMERCIO NEGOCIADO	8
C)	VARIABLES DE AGREGACIÓN DE VALOR	8
D)	VARIABLES OPCIONALES	9
Sección II.	<u>CÓDIGOS UNIFORMES PARA EL SUMINISTRO DE LOS DATOS BÁSICOS</u>	11
A.	PAÍS INFORMANTE	12
B.	MES INFORMADO	12
C.	AÑO INFORMADO	12
D.	TIPO DE COMERCIO	12
E.	PAÍSES COPARTÍCIPIES	13
F.	PARTIDAS ESPECIALES DE LA NOMENCLATURA DE LA ASOCIACIÓN - NALADISA/22.	20
G.	TIPO E IDENTIFICACIÓN DE ACUERDOS (POR PAÍSES)	21
	PARA USO DE ARGENTINA	21
	PARA USO DE BOLIVIA	22
	PARA USO DE BRASIL	23
	PARA USO DE CHILE	24
	PARA USO DE COLOMBIA	25
	PARA USO DE CUBA	26
	PARA USO DE ECUADOR	27
	PARA USO DE MÉXICO	28
	PARA USO DE PANAMÁ	29
	PARA USO DE PARAGUAY	30
	PARA USO DE PERÚ	31
	PARA USO DE URUGUAY	32
	PARA USO DE VENEZUELA	33
H.	MODO DE TRANSPORTE EN FRONTERA (ENTRADA/SALIDA DEL TERRITORIO ESTADÍSTICO)	34
I.	UNIDADES DE MEDIDA ADICIONALES	34
	ESTADOS, PROVINCIAS, DEPARTAMENTOS O REGIONES DE LOS PAÍSES MIEMBROS	35
	ARGENTINA	35
	BOLIVIA	35
	BRASIL	36
	CHILE	36
	COLOMBIA	37
	CUBA	37
	ECUADOR	38
	MÉXICO	38
	PANAMÁ	39
	PARAGUAY	39
	PERÚ	40
	URUGUAY	40
	VENEZUELA	41

Sección III. **DISEÑO UNIFORME PARA EL SUMINISTRO DE DATOS BÁSICOS Y CUADROS DE CONTROL DE INTEGRIDAD** **42**

A. DISEÑO UNIFORME PARA EL SUMINISTRO DE DATOS BÁSICOS	43
B. SOPORTES DE TRANSFERENCIA DE DATOS	44
C. AGREGACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	44
D. CUADROS DE CONTROL DE INTEGRIDAD	44
E. OTRA INFORMACIÓN.....	45

Sección IV. **SUMINISTRO DE INFORMES DEL COMERCIO EXTERIOR EN CUADROS ESTADÍSTICOS****46**

A. CUADROS ESTADÍSTICOS.....	47
-------------------------------------	-----------

Sección V. **CALENDARIO PARA EL SUMINISTRO DE DATOS E INFORMES** **48**

A. INFORMACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.....	49
B. CUADROS ESTADÍSTICOS	49

Sección VI. **ANEXOS** **50**

ALCANCE DE LAS ESTADÍSTICAS DEL COMERCIO EXTERIOR	52
1. BIENES CUYA INCLUSIÓN SE RECOMIENDA.....	53
2. BIENES CUYA EXCLUSIÓN SE RECOMIENDA	54
3. BIENES CUYA EXCLUSIÓN SE RECOMIENDA PERO QUE DEBEN REGISTRARSE POR SEPARADO.....	55
UNIDADES DE MEDIDA ADICIONALES	56
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE VALIDACIÓN Y CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE COMERCIO EXTERIOR SUMINISTRADA POR LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI.....	68
1. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	69
2. MANTENIMIENTO DEL MÓDULO.....	70
3. PRODUCTOS – RESULTADOS	71
METODOLOGÍA UTILIZADA PARA PROCESAR LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL COMERCIO EXTERIOR NEGOCIADO AL AMPARO DE LOS MECANISMOS DEL TRATADO DE MONTEVIDEO 1980	74
1. INTRODUCCIÓN.....	75
2. PROCESO DE VALIDACIÓN Y/O ASIGNACIÓN DEL COMERCIO NEGOCIADO	75
3. VALIDACIÓN Y/O ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO NALADISA	75
4. VALIDACIÓN Y/O ASIGNACIÓN DEL ACUERDO.....	78
ANEXO A	82
OFICINAS GUBERNAMENTALES RESPONSABLES DEL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE COMERCIO EXTERIOR A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALADI.....	84

SECCIÓN I

DATOS QUE COMPONEN LA INFORMACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR QUE DEBE SER SUMINISTRADA A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALADI

A. Descripción de las variables

1. **País informante:** Código del país miembro de la ALADI que suministra el informe del comercio exterior. (Ver Sección II - A)
2. **Mes informado:** Código del mes (o período) de referencia del informe durante el cual se registraron los movimientos de comercio exterior en el país informante. (Ver Sección II - B)
3. **Año informado:** Se indicará con el número correspondiente al año del mes (o período) informado.
4. **Tipo de comercio:** Código correspondiente a la corriente comercial a que se refiere el informe. (Ver Sección II - D)
5. **País de origen (importación) o destino (exportación):** Código de países copartícipes. (Ver Sección II - E)

El país de origen es aquel en que se cultivaron los productos agrícolas, se extrajeron los minerales y se fabricaron los artículos manufacturados total o parcialmente, pero en este último caso el país de origen es el que ha completado la última fase del proceso de fabricación para que el producto adopte su forma final. El mismo se determinará en virtud de las normas de origen establecidas en el país informante.

País de destino es aquel conocido en el momento del despacho como el último país en que los bienes serán entregados, independientemente del lugar al que se hayan despachado inicialmente y de que en su camino hacia ese último país hayan estado sometidos o no a transacciones comerciales u otras operaciones que pudieran haber cambiado su situación jurídica.

En caso de que el país informante utilice el Sistema Comercial Especial y que el destino de la exportación o el origen de la importación sea una Zona Franca del mismo país, deberá figurar en este campo el código de Zona Franca genérico correspondiente.

6. **País de procedencia (importación):** Código de países copartícipes. (Ver Sección II - E)

El país de procedencia es el del cual se despacharon inicialmente las mercaderías al país importador sin que hubiera ninguna transacción comercial en los países intermedios.

7. **Estado, provincia, departamento o región de producción (exportación):** Código del Estado, provincia, departamento o región de producción. (Ver Sección II - J)

El estado, provincia, departamento o región de producción es aquél en que se cultivaron los productos agrícolas, se extrajeron los minerales y se fabricaron los artículos manufacturados total o parcialmente, pero en este último caso, la circunscripción de producción es aquella en la que se ha completado la última fase del proceso de producción para que el producto adopte su forma final.

8. **Arancel nacional de mercancías:** Código empleado por el país informante para la clasificación de las mercancías objeto de su intercambio comercial.

Conjuntamente con cada envío de datos básicos, el país informante suministrará el detalle de las modificaciones introducidas en su nomenclatura nacional de mercancías (código, descripción) durante el período de referencia de los datos.

9. **NALADISA:** Código de la Nomenclatura de la Asociación basada en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías. Como en el caso del arancel nacional de mercancías, la NALADISA deberá ser informada en el caso de las importaciones registradas desde otro país latinoamericano. No obstante lo anterior, los organismos nacionales que no presenten dificultades para informar la NALADISA para el universo de los movimientos de exportación e importación, se recomienda que lo sigan haciendo. Los movimientos de comercio exterior relativos a bienes que se incluyen por separado (Anexo 1) o que no encuentren correlación con la NALADISA vigente se clasificarán en las partidas especiales creadas con ese fin (*Ver Sección II - F*), las que no forman parte de dicha nomenclatura.

10. **Tipo de acuerdo:** Código correspondiente a los mecanismos del Tratado de Montevideo 1980. (*Ver Sección II - G*)

La clasificación de las importaciones según los mecanismos del Tratado se referirá a aquellas mercancías que se hayan efectivamente importado dentro del marco jurídico de cada instrumento, usufructuando de los beneficios del mismo.

11. **Identificación del acuerdo, número:** Código que individualiza el número de acuerdo respectivo. (*Ver Sección II - G*)

12. **Identificación del acuerdo, letra:** Letra que identifica acuerdos que tienen asignados iguales números. (*Ver Sección II - G*)

13. **Puerto, aeropuerto o lugar de entrada o salida de las mercancías:** El país informante debe suministrar su código nacional con las descripciones correspondientes.

14. **Modo de transporte en la frontera:** Código del modo empleado para el transporte de las mercancías en la entrada o salida del territorio estadístico del país importador o exportador. (*Ver Sección II - H*)

15. **Peso bruto expresado en kilogramos:** Cantidad de las mercancías en kilogramos brutos. Es el peso de las mercancías incluyendo todos sus embalajes, con exclusión del equipo utilizado para el transporte.

16. **Peso neto expresado en kilogramos:** Cantidad de las mercancías en kilogramos netos. Es el peso de las mercancías incluyendo el embalaje con que habitualmente se presentan para su comercialización en una venta al por menor.

17. **Unidad de medida adicional:** Código de unidad de medida adicional a las de kilogramos (*Ver Sección II - I*). Las unidades de medida adicionales, además de las de peso, con relación a los aranceles nacionales de mercancías comprendidos en algunas subpartidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías se incluyen en el Anexo 2.

18. **Cantidad de unidades de medida adicionales:** Cantidad de las mercancías expresada en unidades de medida adicionales.

19. **Valor FOB en dólares:** Valor de las mercancías expresado en dólares. La valoración FOB (*free on board*) incluye el valor de transacción, los gravámenes a las exportaciones, los costos del transporte de los bienes hasta la frontera aduanera y los costos de carga de las mercancías al medio de transporte utilizado.

20. **Costo del seguro en dólares (importación):** Costo del seguro de las mercancías durante su transporte desde el país exportador hasta el país importador, expresado en dólares.

21. **Costo del flete en dólares (importación):** Costo del transporte de las mercancías desde el puerto, aeropuerto o lugar de embarque hasta el puerto, aeropuerto o lugar de destino, expresado en dólares.
22. **Valor de los gravámenes en dólares (importación):** Valor de los gravámenes, expresado en dólares.

Se trata de los derechos aduaneros y cualesquier otros recargos de efectos equivalentes, sean de carácter fiscal, monetario, cambiario o de otra naturaleza que incidan sobre las importaciones. No quedan comprendidos en este concepto las tasas y recargos análogos cuando respondan al costo aproximado de los servicios prestados.

B. Clasificación de variables

A los efectos del suministro de datos básicos de comercio exterior, todas las variables detalladas anteriormente son consideradas necesarias. Sin perjuicio de lo anterior, el foro técnico (Reunión Técnica de Oficinas Gubernamentales Responsables del Suministro de la Información Estadística de Comercio Exterior) definió una clasificación de las variables a efectos de lograr la conformación de la base de datos del sistema de información de comercio exterior de la Asociación.

- a) **Variables críticas:** Son aquellas que si se omiten o se informan con error, comprometen significativamente la carga de la información a la base datos de comercio.
 - País informante
 - Mes informado
 - Año informado
 - Tipo de comercio
 - País de origen (importación) o destino (exportación)
 - Arancel nacional de mercancías
 - Peso bruto expresado en kilogramos
 - Peso neto expresado en kilogramos ¹
 - Unidad de medida adicional ¹
 - Cantidad de unidades de medida adicional ¹
 - Valor FOB en dólares
- b) **Variables de vital importancia para identificar el comercio negociado:** Son aquellas que permiten identificar el comercio negociado a través de los mecanismos del TM80.
 - NALADISA
 - Tipo de acuerdo
 - Identificación del acuerdo, número
 - Identificación del acuerdo, letra.
- c) **Variables de agregación de valor:** Son aquellas que permiten enriquecer y dotar de mayor precisión a la información crítica.
 - Costo del seguro en dólares (importación)
 - Costo del flete en dólares (importación)

¹ En el marco de la VII Reunión de Oficinas Gubernamentales Responsables del Suministro de la Información Estadística de Comercio Exterior – 30 y 31 de julio de 2002, se resolvió modificar la clasificación de estas variables (originalmente clasificadas en la categoría “c” por su calidad de suministro) incorporándolas a la categoría “a”, y condicionar su carga a la nueva base del sistema de información de comercio exterior en función a las mejoras que se registren en el proceso de suministro desde las fuentes primarias.

- d) **Variables opcionales:** Son aquellas que también agregan valor a la información crítica, pero su situación de suministro actual, obliga a considerarlas como opcionales.
- País de procedencia (importación)
 - Estado, Provincia, Departamento o Región de producción (exportación)
 - Puerto, aeropuerto o lugar de entrada o salida de las mercancías
 - Modo de transporte en la frontera
 - Valor de los gravámenes en dólares (importación).

A los efectos de la base central, se considera imprescindible la disponibilidad de las variables detalladas en las categorías “a” y “b”, dado que, las correspondientes a la categoría “a” deben ser informadas obligatoriamente por las Oficinas Gubernamentales, y las de la categoría “b”, si son omitidas o informadas con error, la Secretaría General tiene la responsabilidad de asignarlas y cargarlas a la base de datos.

Por su parte, la carga a la nueva base de datos de las variables detalladas en las categorías “c” y “d” estará condicionada a la calidad del suministro de las mismas y, de acuerdo a lo anterior, en el futuro podrán ser incluidas en la categoría “a”, o directamente considerarlas prescindibles y eliminarlas de los requerimientos del presente Manual.



SECCIÓN II

CÓDIGOS UNIFORMES PARA EL SUMINISTRO DE LOS DATOS BÁSICOS

A. País informante

Código	País
01	Argentina
02	Bolivia
03	Brasil
04	Colombia
06	Cuba
07	Chile
09	Ecuador
14	México
15	Panamá
17	Paraguay
18	Perú
19	Uruguay
20	Venezuela

B. Mes informado

Código	Mes
01	Enero
02	Febrero
03	Marzo
04	Abril
05	Mayo
06	Junio
07	Julio
08	Agosto
09	Setiembre
10	Octubre
11	Noviembre
12	Diciembre

C. Año informado

Se indica con el número de año (4 dígitos) correspondiente.

D. Tipo de comercio

Código	Comercio
1	Importación
2	Exportación
3	Reimportación
4	Reexportación
5	Reimportación de bienes devueltos
6	Reexportación de bienes devueltos

E. Países copartícipes

A los efectos del suministro de datos (Variables: País de origen/destino; País de procedencia **se utilizará el Código ISO 3166-1 alpha-3.**

Código ALADI	Descripción	Estándar ISO 3166-1		
	País Territorio (español)	alpha3	alpha2	Numérico
013	Afganistán	AFG	AF	004
015	Islas Åland	ALA	AX	248
017	Albania	ALB	AL	008
023	Alemania	DEU	DE	276
024	Antártida	ATA	AQ	010
026	Armenia	ARM	AM	051
027	Aruba	ABW	AW	533
029	Bosnia y Herzegovina	BIH	BA	070
031	Burkina Faso	BFA	BF	854
037	Andorra	AND	AD	020
040	Angola	AGO	AO	024
041	Anguila	AIA	AI	660
043	Antigua y Barbuda	ATG	AG	028
053	Arabia Saudita	SAU	SA	682
059	Argelia	DZA	DZ	012
063	Argentina	ARG	AR	032
069	Australia	AUS	AU	036
072	Austria	AUT	AT	040
074	Azerbaiyán	AZE	AZ	031
077	Bahamas	BHS	BS	044
080	Bahrein	BHR	BH	048
081	Bangladesh	BGD	BD	050
083	Barbados	BRB	BB	052
087	Bélgica	BEL	BE	056
088	Belice	BLZ	BZ	084
090	Bermudas	BMU	BM	060
091	Belarús	BLR	BY	112
093	Myanmar	MMR	MM	104
097	Bolivia (Estado Plurinacional de)	BOL	BO	068
098	Bonaire, San Eustaquio y Saba	BES	BQ	535
101	Botswana	BWA	BW	072
102	Isla Bouvet	BVT	BV	074
105	Brasil	BRA	BR	076
108	Brunei Darussalam	BRN	BN	096
111	Bulgaria	BGR	BG	100
115	Burundi	BDI	BI	108
119	Bhután	BTN	BT	064
127	Cabo Verde	CPV	CV	132

137	Islas Caimán	CYM	KY	136
141	Camboya	KHM	KH	116
145	Camerún	CMR	CM	120
149	Canadá	CAN	CA	124
159	Santa Sede	VAT	VA	336
165	Islas Cocos (Keeling)	CCK	CC	166
169	Colombia	COL	CO	170
173	Comoras	COM	KM	174
177	Congo	COG	CG	178
183	Islas Cook	COK	CK	184
187	República Popular Democrática de Corea	PRK	KP	408
190	República de Corea	KOR	KR	410
193	Côte d'Ivoire	CIV	CI	384
196	Costa Rica	CRI	CR	188
198	Croacia	HRV	HR	191
199	Cuba	CUB	CU	192
200	Curazao	CUW	CW	531
203	Chad	TCD	TD	148
211	Chile	CHL	CL	152
215	China	CHN	CN	156
218	Taiwán	TWN	TW	158
221	Chipre	CYP	CY	196
229	Benin	BEN	BJ	204
232	Dinamarca	DNK	DK	208
235	Dominica	DMA	DM	212
239	Ecuador	ECU	EC	218
240	Egipto	EGY	EG	818
242	El Salvador	SLV	SV	222
243	Eritrea	ERI	ER	232
244	Emiratos Árabes Unidos	ARE	AE	784
245	España	ESP	ES	724
246	Eslovaquia	SVK	SK	703
247	Eslovenia	SVN	SI	705
249	Estados Unidos de América	USA	US	840
251	Estonia	EST	EE	233
253	Etiopía	ETH	ET	231
259	Islas Feroe	FRO	FO	234
267	Filipinas	PHL	PH	608
271	Finlandia	FIN	FI	246
275	Francia	FRA	FR	250
281	Gabón	GAB	GA	266
285	Gambia	GMB	GM	270
287	Georgia	GEO	GE	268
289	Ghana	GHA	GH	288
293	Gibraltar	GIB	GI	292

297	Granada	GRD	GD	308
301	Grecia	GRC	GR	300
305	Groenlandia	GRL	GL	304
309	Guadalupe	GLP	GP	312
313	Guam	GUM	GU	316
317	Guatemala	GTM	GT	320
325	Guayana Francesa	GUF	GF	254
327	Guernsey	GGY	GG	831
329	Guinea	GIN	GN	324
331	Guinea Ecuatorial	GNQ	GQ	226
334	Guinea-Bissau	GNB	GW	624
337	Guyana	GUY	GY	328
341	Haití	HTI	HT	332
343	Islas Heard y McDonald	HMD	HM	334
345	Honduras	HND	HN	340
351	China, región administrativa especial de Hong Kong	HKG	HK	344
355	Hungría	HUN	HU	348
361	India	IND	IN	356
365	Indonesia	IDN	ID	360
369	Iraq	IRQ	IQ	368
372	Irán (República Islámica del)	IRN	IR	364
375	Irlanda	IRL	IE	372
379	Islandia	ISL	IS	352
383	Israel	ISR	IL	376
386	Italia	ITA	IT	380
391	Jamaica	JAM	JM	388
399	Japón	JPN	JP	392
401	Jersey	JEY	JE	832
403	Jordania	JOR	JO	400
406	Kazajstán	KAZ	KZ	398
410	Kenya	KEN	KE	404
411	Kiribati	KIR	KI	296
412	Kirguistán	KGZ	KG	417
413	Kuwait	KWT	KW	414
420	República Democrática Popular Lao	LAO	LA	418
426	Lesotho	LSO	LS	426
429	Letonia	LVA	LV	428
431	Líbano	LBN	LB	422
434	Liberia	LBR	LR	430
438	Libia	LYB	LY	434
440	Liechtenstein	LIE	LI	438
443	Lituania	LTU	LT	440
445	Luxemburgo	LUX	LU	442
447	China, región administrativa especial de Macao	MAC	MO	446
448	Macedonia del Norte	MKD	MK	807

450	Madagascar	MDG	MG	450
455	Malasia	MYS	MY	458
458	Malawi	MWI	MW	454
461	Maldivas	MDV	MV	462
464	Malí	MLI	ML	466
467	Malta	MLT	MT	470
468	Isla de Man	IMN	IM	833
469	Islas Marianas del Norte	MNP	MP	580
470	Islas Malvinas	FLK	FK	238
472	Islas Marshall	MHL	MH	584
474	Marruecos	MAR	MA	504
477	Martinica	MTQ	MQ	474
485	Mauricio	MUS	MU	480
488	Mauritania	MRT	MR	478
489	Mayotte	MYT	YT	175
493	México	MEX	MX	484
494	Micronesia (Estados Federados de)	FSM	FM	583
496	República de Moldova	MDA	MD	498
497	Mongolia	MNG	MN	496
498	Mónaco	MCO	MC	492
500	Montenegro	MNE	ME	499
501	Montserrat	MSR	MS	500
505	Mozambique	MOZ	MZ	508
507	Namibia	NAM	NA	516
508	Nauru	NRU	NR	520
511	Isla Christmas	CXR	CX	162
517	Nepal	NPL	NP	524
521	Nicaragua	NIC	NI	558
525	Níger	NER	NE	562
528	Nigeria	NGA	NG	566
531	Niue	NIU	NU	570
535	Isla Norfolk	NFK	NF	574
538	Noruega	NOR	NO	578
542	Nueva Caledonia	NCL	NC	540
545	Papua Nueva Guinea	PNG	PG	598
548	Nueva Zelandia	NZL	NZ	554
551	Vanuatu	VUT	VU	548
556	Omán	OMN	OM	512
566	Islas menores alejadas de los Estados Unidos	UMI	UM	581
573	Países Bajos	NLD	NL	528
576	Pakistán	PAK	PK	586
578	Palau	PLW	PW	585
579	Estado de Palestina	PSE	PS	275
580	Panamá	PAN	PA	591
586	Paraguay	PRY	PY	600

589	Perú	PER	PE	604
593	Pitcairn	PCN	PN	612
599	Polinesia Francesa	PYF	PF	258
603	Polonia	POL	PL	616
607	Portugal	PRT	PT	620
611	Puerto Rico	PRI	PR	630
618	Qatar	QAT	QA	634
628	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	GBR	GB	826
640	República Centroafricana	CAF	CF	140
644	Chequia	CZE	CZ	203
647	República Dominicana	DOM	DO	214
660	Reunión	REU	RE	638
665	Zimbabwe	ZWE	ZW	716
670	Rumania	ROU	RO	642
675	Rwanda	RWA	RW	646
676	Federación de Rusia	RUS	RU	643
677	Islas Salomón	SLB	SB	090
685	Sáhara Occidental	ESH	EH	732
687	Samoa	WSM	WS	882
690	Samoa Americana	ASM	AS	016
693	San Bartolomé	BLM	BL	652
694	Georgia del Sur y las Islas Sandwich del Sur	SGS	GS	239
695	Saint Kitts y Nevis	KNA	KN	659
697	San Marino	SMR	SM	674
698	San Martín (parte francesa)	MAF	MF	663
699	San Martín (parte Holandesa)	SXM	SX	534
700	San Pedro y Miquelón	SPM	PM	666
705	San Vicente y las Granadinas	VCT	VC	670
710	Santa Elena, Ascensión y Tristán de Acuña	SHN	SH	654
715	Santa Lucía	LCA	LC	662
720	Santo Tomé y Príncipe	STP	ST	678
728	Senegal	SEN	SN	686
729	Serbia	SRB	RS	688
731	Seychelles	SYC	SC	690
735	Sierra Leona	SLE	SL	694
741	Singapur	SGP	SG	702
744	República Árabe Siria	SYR	SY	760
748	Somalia	SOM	SO	706
750	Sri Lanka	LKA	LK	144
756	Sudáfrica	ZAF	ZA	710
759	Sudán	SDN	SD	729
760	Sudán del Sur	SSD	SS	728
764	Suecia	SWE	SE	752
767	Suiza	CHE	CH	756
770	Suriname	SUR	SR	740

772	Islas Svalbard y Jan Mayen	SJM	SJ	744
773	Eswatini	SWZ	SZ	748
774	Tayikistán	TJK	TJ	762
776	Tailandia	THA	TH	764
780	República Unida de Tanzania	TZA	TZ	834
783	Djibouti	DJI	DJ	262
786	Territorio de las Tierras Australes Francesas	ATF	TF	260
787	Territorio Británico del Océano Índico	IOT	IO	086
788	Timor-Leste	TLS	TL	626
800	Togo	TGO	TG	768
805	Tokelau	TKL	TK	772
810	Tonga	TON	TO	776
815	Trinidad y Tobago	TTO	TT	780
820	Túnez	TUN	TN	788
823	Islas Turcas y Caicos	TCA	TC	796
825	Turkmenistán	TKM	TM	795
827	Turquía	TUR	TR	792
828	Tuvalu	TUV	TV	798
830	Ucrania	UKR	UA	804
833	Uganda	UGA	UG	800
845	Uruguay	URY	UY	858
847	Uzbekistán	UZB	UZ	860
850	Venezuela (República Bolivariana de)	VEN	VE	862
855	Viet Nam	VNM	VN	704
863	Islas Vírgenes Británicas	VGB	VG	092
866	Islas Vírgenes de los Estados Unidos	VIR	VI	850
870	Fiji	FJI	FJ	242
875	Islas Wallis y Futuna	WLF	WF	876
880	Yemen	YEM	YE	887
888	República Democrática del Congo	COD	CD	180
890	Zambia	ZMB	ZM	894

Códigos definidos por la ALADI en el intervalo de uso exclusivo de los usuarios, que no pertenecen al estándar ISO 3166-1

Código ALADI	Descripción	Código alfabético
999	No declarados	ZZZ
900	Zona franca de Argentina (Genérico)	XAF
908	Zona franca de Bolivia (Genérico)	XBF
915	Zona franca de Brasil (Genérico)	XSF
923	Zona franca de Chile (Genérico)	XHF
931	Zona franca de Colombia (Genérico)	XCF
938	Zona franca de Cuba (Genérico)	XUF
946	Zona franca de Ecuador (Genérico)	XEF
954	Zona franca de México (Genérico)	XMF
962	Zona franca de Panamá (Genérico)	XQF
969	Zona franca de Paraguay (Genérico)	XGF
977	Zona franca de Perú (Genérico)	XPF
985	Zona franca de Uruguay (Genérico)	XYF
990	Zona franca de Venezuela (Genérico)	XVF

F. Partidas especiales de la Nomenclatura de la Asociación - NALADISA/22.

- 9981.00.00** Bienes despachados mediante servicios postales o de mensajería.
 - 9982.00.00** Equipo móvil que cambia de propietario mientras se encuentra fuera del país de residencia del propietario original.
 - 9983.00.00** Captura de pescado, minerales extraídos del fondo del mar y material de salvamento, desembarcados de buques de un país en puertos nacionales de otro país o adquiridos por buques de un país en alta mar a buques de otro país.
 - 9984.00.00** Combustible de pañol, pertrechos, lastre y material de estiba, adquiridos por aeronaves y buques nacionales fuera del territorio económico del país compilador o de buques y aeronaves extranjeros dentro del territorio económico de un país o que se desembarcan en puertos nacionales de buques y aeronaves extranjeros; también los suministrados a buques o aeronaves extranjeros en el territorio económico del país compilador o por buques o aeronaves nacionales a buques o aeronaves extranjeros fuera del territorio económico del país compilador, o desembarcados en puertos extranjeros de buques o aeronaves nacionales.
 - 9985.00.00** Bienes para reparación.
 - 9986.00.00** Bienes donados.
 - 9987.00.00** Bienes perdidos o destruidos tras la adquisición de su propiedad por el importador.
 - 9988.00.00** Bienes comprados por organizaciones internacionales en el territorio económico de un país anfitrión.
 - 9989.00.00** Bienes adquiridos por todas las categorías de viajeros (inclusive trabajadores no residentes), en escala significativa de acuerdo a la legislación nacional.
 - 9990.00.00** Efectos personales de emigrantes e inmigrantes
 - 9999.00.00** Mercancías no clasificadas.
-

G. Tipo e identificación de acuerdos (por países)

Para uso de ARGENTINA:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	06	México
3	13	Paraguay
3	14	Brasil
3	18	Brasil, Paraguay, Uruguay
3	35	Chile
3	36	Bolivia
3	55	México
3	57	Uruguay
3	58	Perú
3	59	Colombia, Ecuador, Venezuela
3	62	Cuba
3	68	Venezuela
3	72	Colombia
5. Acuerdos de alcance regional		
5	02	Ecuador (1)
5	03	Paraguay (1)
5	04	Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Uruguay, Venezuela (2)
5	07	Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela (3)
6. Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del Artículo 12 del Tratado de Montevideo 1980 (Acuerdos agropecuarios)		
6	01	Uruguay
6	02	Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela
7. Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del Artículo 14 (Promoción del Comercio), del Tratado de Montevideo 1980.		
7	06	Brasil, Uruguay (Cooperación e intercambio de bienes utilizados en la defensa y protección del Medio ambiente)
8. Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del artículo 13 del Tratado de Montevideo 1980		
8	01	Uruguay (Suministro de gas natural)
8	10	Bolivia (Exportación e importación sin restricciones de hidrocarburos líquidos o gaseosos, de sus derivados y de energía eléctrica)
0. No negociado		
0	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

Para uso de BOLIVIA:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	22	Chile
3	36	Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay
3	47	Cuba
3	66	México
5. Acuerdos de alcance regional		
5	02	Ecuador (1)
5	04	Chile, Cuba*, Panamá (2)
5	07	Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Panamá, Perú, Venezuela (3)
6. Acuerdos de alcance parcial agropecuarios		
6	02	Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Perú, Venezuela
8 Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del Artículo 13 (Promoción del Comercio), del Tratado de Montevideo 1980.		
8	2	Brasil (Gas natural)
8	10	Argentina (Exportación e importación sin restricciones de hidrocarburos líquidos o gaseosos, de sus derivados y de energía eléctrica)
8	16	Paraguay (Gas Natural - Exportación desde Bolivia a Paraguay)
0. No negociado		
0	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

Para uso de BRASIL:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	02	Uruguay
3	14	Argentina
3	18	Argentina, Paraguay, Uruguay
3	35	Chile
3	36	Bolivia
3	53	México
3	55	México
	58	Perú
3	59	Colombia, Ecuador, Venezuela
3	62	Cuba
3	69	Venezuela
3	72	Colombia
3	74	Paraguay
4. Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980		
4	38	Guyana, San Cristóbal y Nieves
4	41	Suriname
5. Acuerdos de alcance regional		
5	02	Ecuador (1)
5	03	Paraguay (1)
5	04	Argentina, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela* (2)
5	07	Argentina, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela (3)
6. Acuerdos de alcance parcial agropecuarios		
6	02	Argentina, Colombia, Cuba, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela,
7 Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del Artículo 14 (Promoción del Comercio), del Tratado de Montevideo 1980.		
7	06	Argentina, Uruguay (Cooperación e intercambio de bienes utilizados en la defensa y protección del Medio ambiente)
7	07	Uruguay (Conformación del Mercado Común del Libro Latinoamericano)
8 Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del Artículo 13 (Promoción del Comercio), del Tratado de Montevideo 1980.		
8	2	Bolivia (Gas natural)
0. No negociado		
0	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

Para uso de CHILE:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	22	Bolivia
3	23	Venezuela
3	24	Colombia
3	35	Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay
3	38	Perú
3	41	México
3	42	Cuba
3	65	Ecuador
3	73	Uruguay
3	75	Ecuador
5. Acuerdos de alcance regional		
5	01	Bolivia (1)
5	02	Ecuador (1)
5	03	Paraguay (1)
5	04	Bolivia*, Colombia*, Cuba, Ecuador, Panamá, Perú, Venezuela (2)
5	07	Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, Panamá, Perú, Venezuela (3)
6. Acuerdos de alcance parcial agropecuarios		
6	02	Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, Perú, Venezuela
0. No negociado		
0	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

Para uso de COLOMBIA:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
2. Acuerdos de alcance parcial comerciales		
2	28	Venezuela
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	24	Chile
3	33	México
3	49	Cuba
3	59	Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay
3	72	Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay
4. Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980		
4	06	Nicaragua
4	07	Costa Rica
4	29	Panamá
4	31	CARICOM
5. Acuerdos de alcance regional		
5	01	Bolivia (1)
5	02	Ecuador (1)
5	03	Paraguay (1)
5	04	Argentina, Brasil, Chile*, Cuba, Paraguay, Uruguay (2)
5	07	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Cuba, Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela (3)
6. Acuerdos de alcance parcial agropecuarios		
6	02	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Cuba, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela
0. No negociado		
0	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

Para uso de CUBA:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	40	Venezuela
3	42	Chile
3	46	Ecuador
3	47	Bolivia
3	49	Colombia
3	50	Perú
3	51	México
3	62	Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay
3	71	Panamá
4. Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980		
4	36	Guatemala
4	40	CARICOM
4	43	El Salvador
4	44	Nicaragua
5. Acuerdos de alcance regional		
5	01	Bolivia (1)
5	02	Ecuador (1)
5	03	Paraguay (1)
5	04	Argentina, Bolivia*, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Uruguay, Venezuela* (2)
5	07	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela (3)
6. Acuerdos de alcance parcial agropecuarios		
6	02	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela
0. No negociado		
0	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

Para uso de ECUADOR:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
1. Acuerdos de alcance parcial de renegociación de las concesiones otorgadas en el período 1962-1980		
1	29	México
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	46	Cuba
3	59	Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay
3	65	Chile
3	75	Chile
4. Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980		
4	42	Guatemala
4	45	Nicaragua
4	46	El Salvador
5. Acuerdos de alcance regional		
5	01	Bolivia (1)
5	03	Paraguay (1)
5	04	Argentina, Brasil*, Chile, Cuba, México, Panamá, Paraguay, Uruguay (2)
5	07	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela (3)
6. Acuerdos de alcance parcial agropecuarios		
6	02	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela
0. No negociado		
0	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

Para uso de MÉXICO:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
1. Acuerdos de alcance parcial de renegociación de las concesiones otorgadas en el período 1962-1980		
1	29	Ecuador
1	38	Paraguay
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	06	Argentina
3	33	Colombia
3	41	Chile
3	51	Cuba
3	53	Brasil
3	55	Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay
3	60	Uruguay
3	66	Bolivia
3	67	Perú
4. Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980		
4	37	El Salvador, Guatemala
5. Acuerdos de alcance regional		
5	02	Ecuador (1)
5	03	Paraguay (1)
5	04	Argentina, Brasil, Cuba, Ecuador, Panamá, Paraguay (2)
5	07	Argentina, Brasil, Cuba, Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú, Venezuela (3)
0. No negociado		
0	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

Para uso de PANAMÁ:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	71	Cuba
4. Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980		
4	29	Colombia
5. Acuerdos de alcance regional		
5	01	Bolivia (1)
5	02	Ecuador (1)
5	03	Paraguay (1)
5	04	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Cuba, Ecuador, México, Paraguay, Uruguay (2)
5	07	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela (3)
0. No negociado		
0	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

Para uso de PARAGUAY:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
1. Acuerdos de alcance parcial de renegociación de las concesiones otorgadas en el período 1962-1980		
1	38	México
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	13	Argentina
3	18	Argentina, Brasil, Uruguay
3	35	Chile
3	36	Bolivia
3	55	México
3	58	Perú
3	59	Colombia, Ecuador, Venezuela
3	62	Cuba
3	72	Colombia
3	74	Brasil
5. Acuerdos de alcance regional		
5	02	Ecuador (1)
5	04	Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Uruguay, Venezuela* (2)
5	07	Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Perú, Uruguay, Venezuela (3)
6. Acuerdos de alcance parcial agropecuarios		
6	02	Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, Perú, Uruguay, Venezuela
8. Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del Artículo 13 (Promoción del Comercio), del Tratado de Montevideo 1980.		
8	16	Bolivia (Gas Natural - Exportación desde Bolivia a Paraguay)
0. No negociado		
	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

Para uso de PERÚ:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	38	Chile
3	50	Cuba
3	58	Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay
3	67	México
5. Acuerdos de alcance regional		
5	01	Bolivia (1)
5	02	Ecuador (1)
5	03	Paraguay (1)
5	04	Brasil, Chile (2)
5	07	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Uruguay, Venezuela (3)
6. Acuerdos de alcance parcial agropecuarios		
6	02	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Paraguay, Uruguay, Venezuela
0. No negociado		
0	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

Para uso de URUGUAY:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	02	Brasil
3	18	Argentina, Brasil, Paraguay
3	35	Chile
3	36	Bolivia
3	55	México
3	57	Argentina
3	58	Perú
3	59	Colombia, Ecuador, Venezuela
3	60	México
3	62	Cuba
3	63	Venezuela
3	72	Colombia
3	73	Chile
5. Acuerdos de alcance regional		
5	02	Ecuador (1)
5	03	Paraguay (1)
5	04	Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, Panamá, Paraguay, Venezuela (2)
5	07	Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú, Venezuela (3)
6. Acuerdos de alcance parcial agropecuarios		
6	01	Argentina
6	02	Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, Paraguay, Perú, Venezuela
7. Acuerdos de alcance parcial al amparo del Artículo 14 (Promoción del Comercio), del Tratado de Montevideo 1980.		
7	06	Argentina, Brasil (Cooperación e intercambio de bienes utilizados en la defensa y protección del Medio ambiente)
7	07	Brasil (Conformación del Mercado Común del Libro Latinoamericano)
8. Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del artículo 13 del Tratado de Montevideo 1980		
8	01	Argentina (Suministro de gas natural)
0. No negociado		
0	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

Para uso de VENEZUELA:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
2. Acuerdos de alcance parcial comerciales		
2	28	Colombia
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	23	Chile
3	40	Cuba
3	59	Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay
3	63	Uruguay
3	68	Argentina
3	69	Brasil
4. Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980		
4	16	Honduras
4	20	Trinidad y Tobago
4	22	Guyana
4	23	Guatemala
4	24	CARICOM
4	25	Nicaragua
4	26	Costa Rica
4	27	El Salvador
5. Acuerdos de alcance regional		
5	01	Bolivia (1)
5	02	Ecuador (1)
5	04	Argentina*, Brasil*, Chile, Cuba*, Paraguay, Uruguay* (2)
5	07	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay (3)
6. Acuerdos de alcance parcial agropecuarios		
6	02	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay
0. No negociado		
0	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

Nota de la Secretaría General:

* Con referencia a la aplicación de la Preferencia Arancelaria Regional, la llamada “*” indica que el acuerdo podría no ser aplicable en atención al artículo 4° del AR.PAR N° 4 que establece que los países miembros aplicarán la PAR a la importación de los productos que hayan negociado en cualesquier de los mecanismos previstos por el TM80, siempre que ésta sea mayor que la que dichos países han otorgado en los referidos mecanismos.

Véase ALADI/SEC/Estudio 233 “Aplicación de la Preferencia Arancelaria Regional” p. 24.

H. Modo de transporte en frontera (entrada/salida del territorio estadístico)

Código	Modo
01	Marítimo
02	Fluvial
03	Lacustre
04	Aéreo
05	Postal
06	Ferroviario
07	Carretero
08	Instalación fija
09	Bienes autopropulsados
10	Otros modos

I. Unidades de medida adicionales²

Código	Unidad
10	Kilogramos (kg)
11	Piezas / ítems (u)
12	Miles de piezas / ítems (1.000 u)
13	Pares (2 u)
14	Metros (m)
15	Metros cuadrados (m ²)
16	Metros cúbicos (m ³)
17	Litros (l)
18	1.000 kilowatt horas (1.000 kWh)
19	Quilate
20	Paquetes
21	Docenas (12 u)
25	Gramos
26	Miles de Hectolitros (100.000 l)

² Las unidades de medida adicionales referidas a los aranceles nacionales de mercaderías comprendidos en algunas subpartidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías figuran en el Anexo 2.

J. Estados, provincias, departamentos o regiones de los países miembros

A los efectos de identificar el Estado, provincia, departamento o región de producción **se utilizará el Código ISO 3166-2.**

ARGENTINA

Código Subdivisión

Distrito Federal

AR-C Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Provincias

AR-B Buenos Aires

AR-K Catamarca

AR-X Córdoba

AR-W Corrientes

AR-H Chaco

AR-U Chubut

AR-E Entre Ríos

AR-P Formosa

AR-Y Jujuy

AR-L La Pampa

AR-F La Rioja

AR-M Mendoza

AR-N Misiones

AR-Q Neuquén

AR-R Río Negro

AR-A Salta

AR-J San Juan

AR-D San Luis

AR-Z Santa Cruz

AR-S Santa Fe

AR-G Santiago del Estero

AR-V Tierra del Fuego

AR-T Tucumán

BOLIVIA

Código Subdivisión

Departamentos

BO-C Cochabamba

BO-H Chuquisaca

BO-B El Beni

BO-L La Paz

BO-O Oruro

BO-N Pando

BO-P Potosí

BO-S Santa Cruz

BO-T Tarija

BRASIL**Código Subdivisión****Distrito Federal**

BR-DF Distrito Federal

Estados

BR-AC Acre

BR-AL Alagoas

BR-AP Amapá

BR-AM Amazonas

BR-BA Bahia

BR-CE Ceará

BR-ES Espírito Santo

BR-GO Goiás

BR-MA Maranhão

BR-MT Mato Grosso

BR-MS Mato Grosso do Sul

BR-MG Minas Gerais

BR-PA Pará

BR-PB Paraíba

BR-PR Paraná

BR-PE Pernambuco

BR-PI Piauí

BR-RJ Rio de Janeiro

BR-RN Rio Grande do Norte

BR-RS Rio Grande do Sul

BR-RO Rondônia

BR-RR Roraima

BR-SC Santa Catarina

BR-SP São Paulo

BR-SE Sergipe

BR-TO Tocantins

CHILE**Código Subdivisión****Regiones**

CL-AI Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo

CL-AN Antofagasta

CL-AP Arica y Parinacota

CL-AR La Araucanía

CL-AT Atacama

CL-BI Bío Bío

CL-CO Coquimbo

CL-LI Libertador General Bernardo O'Higgins

CL-LL Los Lagos

CL-LR Los Ríos

CL-MA Magallanes

CL-ML Maule

CL-NB Ñuble

CL-RM Región Metropolitana de Santiago

CL-TA Tarapacá

CL-VS Valparaíso

COLOMBIA**Código Subdivisión****Distrito Capital**

CO-DC Distrito Capital de Bogotá

Departamentos

CO-AMA Amazonas
CO-ANT Antioquia
CO-ARA Arauca
CO-ATL Atlántico
CO-BOL Bolívar
CO-BOY Boyacá
CO-CAL Caldas
CO-CAQ Caquetá
CO-CAS Casanare
CO-CAU Cauca
CO-CES Cesar
CO-COR Córdoba
CO-CUN Cundinamarca
CO-CHO Chocó
CO-GUA Guainía
CO-GUV Guaviare
CO-HUI Huila
CO-LAG La Guajira
CO-MAG Magdalena
CO-MET Meta
CO-NAR Nariño
CO-NSA Norte de Santander
CO-PUT Putumayo
CO-QUI Quindío
CO-RIS Risaralda
CO-SAP San Andrés, Providencia y Santa Catalina
CO-SAN Santander
CO-SUC Sucre
CO-TOL Tolima
CO-VAC Valle del Cauca
CO-VAU Vaupés
CO-VID Vichada

CUBA**Código Subdivisión****Provincias**

CU-01 Pinar del Río
CU-03 La Habana
CU-04 Matanzas
CU-05 Villa Clara
CU-06 Cienfuegos
CU-07 Sancti Spíritus
CU-08 Ciego de Ávila
CU-09 Camagüey
CU-10 Las Tunas
CU-11 Holguín
CU-12 Granma
CU-13 Santiago de Cuba
CU-14 Guantánamo

CU-15	Artemisa
CU-16	Mayabeque
Municipio Especial	
CU-99	Isla de la Juventud

ECUADOR**Código Subdivisión****Provincias**

EC-A	Azuay
EC-B	Bolívar
EC-F	Cañar
EC-C	Carchi
EC-X	Cotopaxi
EC-H	Chimborazo
EC-O	El Oro
EC-E	Esmeraldas
EC-W	Galápagos
EC-G	Guayas
EC-I	Imbabura
EC-L	Loja
EC-R	Los Ríos
EC-M	Manabí
EC-S	Morona Santiago
EC-N	Napo
EC-D	Orellana
EC-Y	Pastaza
EC-P	Pichincha
EC-SE	Santa Elena
EC-SD	Santo Domingo de los Tsáchilas
EC-U	Sucumbíos
EC-T	Tungurahua
EC-Z	Zamora Chinchipe

MÉXICO**Código Subdivisión****Entidad Federativa**

MX-CMX	Ciudad de México
Estados	
MX-AGU	Aguascalientes
MX-BCN	Baja California
MX-BCS	Baja California Sur
MX-CAM	Campeche
MX-COA	Coahuila de Zaragoza
MX-COL	Colima
MX-CHP	Chiapas
MX-CHH	Chihuahua
MX-DUR	Durango
MX-GUA	Guanajuato
MX-GRO	Guerrero
MX-HID	Hidalgo
MX-JAL	Jalisco
MX-MEX	México
MX-MIC	Michoacán de Ocampo

MX-MOR	Morelos
MX-NAY	Nayarit
MX-NLE	Nuevo León
MX-OAX	Oaxaca
MX-PUE	Puebla
MX-QUE	Querétaro
MX-ROO	Quintana Roo
MX-SLP	San Luis Potosí
MX-SIN	Sinaloa
MX-SON	Sonora
MX-TAB	Tabasco
MX-TAM	Tamaulipas
MX-TLA	Tlaxcala
MX-VER	Veracruz de Ignacio de la Llave
MX-YUC	Yucatán
MX-ZAC	Zacatecas

PANAMÁ

Código **Subdivisión**

Provincias

PA-1	Bocas del Toro
PA-2	Coclé
PA-3	Colón
PA-4	Chiriquí
PA-5	Darién
PA-6	Herrera
PA-7	Los Santos
PA-8	Panamá
PA-9	Veraguas
PA-10	Panamá Oeste

Regiones indígenas

PA-EM	Emberá
PA-KY	Guna Yala (variante local Kuna Yala)
PA-NB	Ngäbe-Buglé
PA-NT	Naso Tjër Di

PARAGUAY

Código **Subdivisión**

Capital

PY-ASU	Asunción
--------	----------

Departamentos

PY-16	Alto Paraguay
PY-10	Alto Paraná
PY-13	Amambay
PY-19	Boquerón
PY-5	Caaguazú
PY-6	Caazapá
PY-14	Canindeyú
PY-11	Central
PY-1	Concepción
PY-3	Cordillera
PY-4	Guairá
PY-7	Itapúa

PY-8	Misiones
PY-12	Ñeembucú
PY-9	Paraguarí
PY-15	Presidente Hayes
PY-2	San Pedro

PERÚ**Código Subdivisión****Municipalidad**

PE-LMA	Municipalidad Metropolitana de Lima
--------	-------------------------------------

Regiones

PE-AMA	Amazonas
PE-ANC	Ancash
PE-APU	Apurímac
PE-ARE	Arequipa
PE-AYA	Ayacucho
PE-CAJ	Cajamarca
PE-CUS	Cusco
PE-CAL	El Callao
PE-HUV	Huancavelica
PE-HUC	Huánuco
PE-ICA	Ica
PE-JUN	Junín
PE-LAL	La Libertad
PE-LAM	Lambayeque
PE-LIM	Lima
PE-LOR	Loreto
PE-MDD	Madre de Dios
PE-MOQ	Moquegua
PE-PAS	Pasco
PE-PIU	Piura
PE-PUN	Puno
PE-SAM	San Martín
PE-TAC	Tacna
PE-TUM	Tumbes
PE-UCA	Ucayali

URUGUAY**Código Subdivisión****Departamentos**

UY-AR	Artigas
UY-CA	Canelones
UY-CL	Cerro Largo
UY-CO	Colonia
UY-DU	Durazno
UY-FS	Flores
UY-FD	Florida
UY-LA	Lavalleja
UY-MA	Maldonado
UY-MO	Montevideo
UY-PA	Paysandú
UY-RN	Río Negro
UY-RV	Rivera

UY-RO	Rocha
UY-SA	Salto
UY-SJ	San José
UY-SO	Soriano
UY-TA	Tacuarembó
UY-TT	Treinta y Tres

VENEZUELA**Código Subdivisión****Dependencias federales**

VE-W Dependencias federales

Distrito Capital

VE-A Distrito Capital

Estados

VE-Z Amazonas

VE-B Anzoátegui

VE-C Apure

VE-D Aragua

VE-E Barinas

VE-F Bolívar

VE-G Carabobo

VE-H Cojedes

VE-Y Delta Amacuro

VE-I Falcón

VE-J Guárico

VE-K Lara

VE-L Mérida

VE-M Miranda

VE-N Monagas

VE-O Nueva Esparta

VE-P Portuguesa

VE-R Sucre

VE-S Táchira

VE-T Trujillo

VE-X La Guaira

VE-U Yaracuy

VE-V Zulia

SECCIÓN III

DISEÑO UNIFORME PARA EL SUMINISTRO DE DATOS BÁSICOS Y CUADROS DE CONTROL DE INTEGRIDAD

A. Diseño Uniforme para el Suministro de Datos Básicos

El archivo de transferencia de datos básicos de comercio exterior deberá ser de tipo TEXTO (ASCII) y ajustarse al diseño uniforme que se presenta a continuación:

Campo	Concepto	Primera	Última	Caracteres	Tipo
1.	País informante	1	2	2	A
2.	Mes	3	4	2	A
3.	Año	5	8	4	A
4.	Tipo de comercio	9	9	1	A
5.	País de origen o destino	10	12	3	A
6.	País de procedencia (importación)	13	15	3	A
7.	Estado, provincia, departamento o región de producción (Exportación)	16	21	6	A
8.	Arancel nacional de mercancías	22	33	12	A
9.	NALADISA	34	41	8	A
10.	Tipo de acuerdo	42	42	1	A
11.	Identificación del Acuerdo – Número	43	45	3	A
12.	Identificación del Acuerdo – Letra	46	46	1	A
13.	Puerto, aeropuerto o lugar de entrada o salida	47	53	7	A
14.	Modo de transporte (en frontera)	54	55	2	A
15.	Filler (ex_campo de Bandera)	56	56	1	A
16.	Filler (ex_campo de Tipo Importador/Exportador)	57	57	1	A
17.	Peso bruto en kilogramos	58	71	14	N
18.	Peso neto en kilogramos	72	85	14	N
19.	Unidad de medida adicional	86	87	2	A
20.	Cantidad de unidades de medida adicional	88	101	14	N
21.	Valor FOB (dólares)	102	115	14	N
22.	Costo del seguro (dólares, importación)	116	129	14	N
23.	Costo del flete (dólares, importación)	130	143	14	N
24.	Valor de los gravámenes (dólares, importación)	144	157	14	N

Tipo: N = Numérico (Sin puntos, comas ni decimales) A = Alfanumérico

Nota: El país informante que no discrimine los costos de fletes y seguros, incluirá la suma de ambos en el campo 23 “Costo del flete (dólares, importación)”.

A efectos de estandarizar y facilitar la identificación del contenido y procedencia de los archivos de datos se sugiere rotular a éstos con el siguiente método:

Nombre del archivo = Concatenación de: **Remitente + Destinatario + Tipo de comercio + Mes + Año**

Remitente/Destinatario = Según sea el sentido de la transferencia se utilizarán:

a) **De un país a la ALADI:** primero los 3 caracteres alfabéticos (ISO 3166-1 Alpha-3) que identifican al país que envía la información y luego “AAA” (que identifica a la ALADI).

b) **De la ALADI a un país:** primero “AAA” (que identifica a la ALADI) y luego los 3 caracteres alfabéticos (ISO 3166-1 Alpha-3) que identifican al país que recibe la información.

Tipo de comercio = Un carácter según tabla “D” de tipos de comercio (Pág. 10)

MES = Número de mes (2 dígitos)

AÑO = Número de año (4 dígitos)

Ejemplos:

Nombre de archivo	Contenido
BOL AAA 1 05 2010	= Envío de Bolivia a ALADI con datos de importación de Mayo 2010
AAA MEX 2 06 2010	= Envío de ALADI a México con datos de exportación de Junio 2010
BRA AAA 4 10 2010	= Envío de Brasil a ALADI con datos de re-exportación de Octubre 2010
CUB AAA 1 99 2010	= Envío de Cuba a ALADI con datos de importación año completo 2010

B. Soportes de transferencia de datos

El suministro de información se podrá realizar mediante los siguientes mecanismos: Transferencia vía FTP, correo electrónico (comercio@aladi.org), descarga desde sitio web, drive compartido, entre otros medios.

C. Agregación de la información

Con el propósito de reducir el tamaño de los archivos de transferencia de información, los datos pueden agregarse (sumarizarse). Dicha agregación (volumen y valor), se podrá efectuar siempre que un grupo de información pertenezca a un conjunto homogéneo de atributos.

En este sentido, el cuadro que se presenta a continuación señala (con una X), según el tipo de comercio, los atributos que necesariamente deben ser comunes para todos los registros del grupo, para permitir la agregación de volumen y valor en un único registro de datos.

ATRIBUTOS	EXPORTACIÓN	IMPORTACIÓN
Mes	X	X
Año	X	X
País de origen o destino	X	X
País de procedencia		X
Estado, provincia o departamento de producción	X	
Arancel nacional de mercancías	X	X
NALADISA		X
Tipo de acuerdo		X
Identificación del acuerdo – Número		X
Identificación del acuerdo – Letra		X
Puerto, aeropuerto o lugar de entrada o salida	X	X
Modo de transporte	X	X
Unidad de medida adicional	X	X

D. Cuadros de Control de Integridad

Con el propósito de verificar la integridad de la información, los organismos responsables del suministro de datos, con cada envío deberán adjuntar:

- Un cuadro que contenga los subtotales de volumen (Kilos Brutos, Kilos Netos, Cantidad de unidades), y valor (FOB, Seguro y Flete, si corresponden) **a nivel de capítulo (dos dígitos) de su arancel nacional** y los respectivos totales generales;
- Un cuadro que contenga los subtotales de volumen (Kilos Brutos, Kilos Netos, Cantidad de unidades), y valor (FOB, Seguro y Flete, si corresponden) **a nivel de país copartícipe (Origen o Destino según corresponda)** y los respectivos totales generales.

Ambos cuadros deberán ser generados a partir de los datos básicos suministrados o ser productos del mismo proceso de generación. Lo anterior, pretende evitar la remisión de cuadros de control generados en procesos paralelos y/o elaborados a partir de otras fuentes de información, lo cual, frecuentemente, presenta diferencias con los totales que emanan de los datos básicos suministrados.

E. Otra información

Los cuadros de control de integridad serán acompañados, cuando corresponda, de indicaciones acerca de:

- a) carácter provisional o definitivo de la información remitida;
- b) omisión de datos respecto a una o más mercancías del intercambio comercial;
- c) cambios en los conceptos y definiciones aplicados en el registro de las variables; y
- d) otras consideraciones que se estimen de interés.

Nota: Los organismos nacionales que no empleen los códigos uniformes definidos en el presente Manual de Instrucciones para el suministro de información, enviarán un detalle de los códigos en que se exprese la información.

SECCIÓN IV

SUMINISTRO DE INFORMES DEL COMERCIO EXTERIOR EN CUADROS ESTADÍSTICOS

A. Cuadros Estadísticos

- Los países miembros suministrarán a la Secretaría General los datos de sus exportaciones e importaciones correspondientes a los totales de su comercio exterior. Las cifras podrán tener carácter provisional y estar sujetas a modificaciones.
 - El intercambio comercial intrarregional y con el resto del mundo será clasificado por países copartícipes de origen y procedencia en las importaciones, y de destino en las exportaciones, indicándolo en el encabezamiento respectivo.
 - Los valores se expresarán en dólares (unidades o miles), con la debida indicación en el encabezamiento del cuadro estadístico que sea adoptado. La valoración será FOB en las exportaciones y CIF en las importaciones.
 - Los cuadros estadísticos serán enviados con los datos correspondientes a períodos mensuales acumulados de cada año. Se incluirán también los cuadros correlativos del año anterior, en aquellos casos en que la información contenida en estos últimos haya sufrido modificaciones.
 - El diseño de las tablas para el suministro de la información requerida será efectuado por el organismo productor remitente de las estadísticas.
 - Los países miembros que presenten la información requerida en los sitios Web de los organismos correspondientes, con la desagregación y en los plazos solicitados, quedarán exonerados del envío de la misma a la Secretaría General.
-

SECCIÓN V

CALENDARIO PARA EL SUMINISTRO DE DATOS E INFORMES

A. Información de comercio exterior

La información de comercio exterior deberá ser suministrada a la Secretaría General de la ALADI por períodos mensuales y de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades:

- a) Mes a mes, dentro de los 60 días contados a partir del último día del mes informado;
- b) Meses acumulados, dentro de los 60 días contados a partir del último día del período informado.

Nota: Se establece un período de dos años para dar por definitiva la información de un año que tenga carácter provisional. No obstante lo anterior, si se introducen modificaciones posteriores al cierre anual, se deberá remitir nuevamente la información en forma mensualizada correspondiente al año completo.

B. Cuadros estadísticos

Los informes mensuales del comercio exterior en cuadros estadísticos, con los datos acumulados desde el mes de enero de cada año, serán remitidos dentro de los 45 días contados a partir del último día del período informado.

SECCIÓN VI

ANEXOS



ANEXO 1

ALCANCE DE LAS ESTADÍSTICAS DEL COMERCIO EXTERIOR

Alcance de las estadísticas del comercio exterior³

Como orientación general, se recomienda que las estadísticas del comercio exterior de mercancías de los países miembros de la ALADI registren todos los bienes que se añaden o se substraen del conjunto de recursos materiales del país mediante su entrada (importaciones) o salida (exportaciones) de su territorio económico.

Con respecto a determinadas categorías de bienes, las orientaciones específicas aclaran si esos bienes habrán de ser:

1. Incluidos en las estadísticas del comercio internacional de mercancías
2. Excluidos de las estadísticas del comercio internacional de mercancías
3. Excluidos de las estadísticas del comercio internacional de mercancías pero registrados por separado para que puedan utilizarse para el cálculo de los totales de comercio internacional de mercancías con fines de cuentas nacionales y de balanza de pagos u otras necesidades estadísticas.

1. Bienes cuya inclusión se recomienda

1. Oro no monetario.
2. Billetes de banco y valores y monedas no en circulación.
3. Bienes objeto de transacciones de conformidad con acuerdos de trueque.
4. Bienes objeto de transacciones por cuenta del gobierno.
5. Ayuda humanitaria, incluida la ayuda de emergencia.
6. Bienes para uso militar.
7. Bienes adquiridos por todas las categorías de viajeros en escala significativa de acuerdo con la legislación nacional.
8. Bienes en consignación.
9. Soportes gravados o no gravados excepto en el caso de los soportes utilizados para transportar programas informáticos personalizados o escritos para un cliente u originales de cualquier naturaleza.
10. Bienes para elaboración con o sin traspaso de propiedad.
11. Bienes que cruzan fronteras como resultado de transacciones entre partes vinculadas.
12. Bienes devueltos.
13. Electricidad, gas y agua.
14. Bienes despachados o recibidos mediante servicios postales o de mensajería.
15. Efectos personales de migrantes.

³ Este Anexo se basa en las recomendaciones de Naciones Unidas contenidas en su publicación “Estadísticas del comercio internacional de mercancías: Conceptos y definiciones, 2010”.

16. Bienes transferidos desde o hacia una entidad de existencias reguladoras.
17. Bienes en arrendamiento financiero.
18. Buques y aeronaves.
19. Bienes entregados a instalaciones extraterritoriales ubicadas en el territorio económico de un país compilador, o despachados desde aquellas.
20. Capturas de pescado, minerales extraídos del fondo marino y materiales de salvamento.
21. El combustible de pañol, los pertrechos, el lastre y el material de estiba.
22. Satélites y sus lanzadores.
23. Bienes que son objeto de comercio electrónico.
24. Regalos y donaciones.
25. Tendido eléctrico, tuberías y cables de comunicación submarinos.
26. Bienes usados.
27. Desechos y chatarra.
28. Equipo móvil que cambia de propietario mientras se encuentra fuera del país de residencia de su propietario original.
29. Los bienes que son recibidos o remitidos al extranjero por organizaciones internacionales.

2. Bienes cuya exclusión se recomienda

1. Bienes que simplemente se transportan a través de un país.
 2. Bienes admitidos o despachados temporalmente.
 3. Oro monetario.
 4. Billetes de banco, valores y moneda en circulación.
 5. Bienes consignados a enclaves territoriales y procedentes de estos.
 6. Activos no financieros cuya propiedad ha sido transferida de residentes a no residentes, sin movimientos transfronterizos.
 7. Bienes clasificados como parte del comercio de servicios. Esta categoría incluye: a) bienes adquiridos por viajeros y transportados a través de la frontera en cantidades o valores no superiores a los fijados por la legislación nacional. b) diarios y publicaciones periódicas enviados por suscripción directa; c) bienes suministrados por y a enclaves de gobiernos extranjeros y organizaciones internacionales ubicadas en el territorio económico de un país anfitrión; d) soportes utilizados para el transporte de programas de computadoras adaptados al cliente o escritos para un cliente específico, u originales de cualquier naturaleza, cuando se identifiquen.
-

-
8. Bienes objeto de comercio triangular sin que los bienes estén presentes o atraviesen la frontera del país compilador.
 9. Bienes en arrendamiento de explotación.
 10. Bienes perdidos o destruidos después de haber salido del territorio económico del país exportador pero antes de entrar en el territorio económico del país importador, deberán excluirse de las estadísticas del país importador (pero se incluyen como exportaciones del país exportador).
 11. Satélites (y sus lanzadores cuando corresponda) trasladados y lanzados desde otro país sin traspaso de propiedad.
 12. Bienes que funcionan como medios de transporte.
 13. Contenido entregado electrónicamente.
- 3. Bienes cuya exclusión se recomienda pero que deben registrarse por separado**
1. Bienes para reparación o mantenimiento.
 2. Desechos y chatarra sin valor comercial.
 3. Bienes que entran o salen del territorio económico de un país ilegalmente.
 4. Bienes perdidos o destruidos después de haber salido del país exportador pero antes de entrar en el país importador y tras la adquisición de su propiedad por el importador. Estos bienes se excluyen de las estadísticas de importación detalladas del país de importación previsto pero se registran con fines de ajuste. Se incluyen en las estadísticas detalladas del país exportador.
-

ANEXO 2

UNIDADES DE MEDIDA ADICIONALES

Las unidades de medida adicionales que se utilizarán para cada subpartida del Sistema Armonizado corresponden a las recomendadas por la Organización Mundial de Aduanas.

Subpartida	Unidad de Medida
0101.21	piezas/items
0101.29	piezas/items
0101.30	piezas/items
0101.90	piezas/items
0102.21	piezas/items
0102.29	piezas/items
0102.31	piezas/items
0102.39	piezas/items
0102.90	piezas/items
0103.10	piezas/items
0103.91	piezas/items
0103.92	piezas/items
0104.10	piezas/items
0104.20	piezas/items
0105.11	piezas/items
0105.12	piezas/items
0105.13	piezas/items
0105.14	piezas/items
0105.15	piezas/items
0105.94	piezas/items
0105.99	piezas/items
0106.11	piezas/items
0106.12	piezas/items
0106.13	piezas/items
0106.14	piezas/items
0106.19	piezas/items
0106.20	piezas/items
0106.31	piezas/items
0106.32	piezas/items
0106.33	piezas/items
0106.39	piezas/items
0106.41	piezas/items
0106.49	piezas/items
0106.90	piezas/items
0601.10	piezas/items
0601.20	piezas/items
0602.10	piezas/items
0602.20	piezas/items
0602.30	piezas/items
0602.40	piezas/items

Subpartida	Unidad de Medida
2201.10	litros
2201.90	litros
2202.10	litros
2202.91	litros
2202.99	litros
2203.00	litros
2204.10	litros
2204.21	litros
2204.22	litros
2204.29	litros
2204.30	litros
2205.10	litros
2205.90	litros
2206.00	litros
2207.10	litros
2207.20	litros
2208.20	litros
2208.30	litros
2208.40	litros
2208.50	litros
2208.60	litros
2208.70	litros
2208.90	litros
2209.00	litros
2716.00	1000 kWh
2804.10	metros cúbicos (*)
2804.21	metros cúbicos (*)
2804.29	metros cúbicos (*)
2804.30	metros cúbicos (*)
2804.40	metros cúbicos (*)
3701.10	metros cuadrados
3701.30	metros cuadrados
3701.99	metros cuadrados
3702.10	metros cuadrados
3702.31	piezas/items
3702.32	metros cuadrados
3702.39	metros cuadrados
3702.41	metros cuadrados
3702.42	metros cuadrados
3702.43	metros cuadrados

Subpartida	Unidad de Medida
3702.44	metros cuadrados
3702.52	metros
3702.53	metros
3702.54	metros
3702.55	metros
3702.56	metros
3702.96	metros
3702.97	metros
3702.98	metros
3706.10	metros
3706.90	metros
4011.10	piezas/items
4011.20	piezas/items
4011.30	piezas/items
4011.40	piezas/items
4011.50	piezas/items
4011.70	piezas/items
4011.80	piezas/items
4011.90	piezas/items
4012.11	piezas/items
4012.12	piezas/items
4012.13	piezas/items
4012.19	piezas/items
4012.20	piezas/items
4013.10	piezas/items
4013.20	piezas/items
4013.90	piezas/items
4202.11	piezas/items
4202.12	piezas/items
4202.19	piezas/items
4202.21	piezas/items
4202.22	piezas/items
4202.29	piezas/items
4403.10	metros cúbicos
4403.11	metros cúbicos
4403.12	metros cúbicos
4403.21	metros cúbicos
4403.22	metros cúbicos
4403.23	metros cúbicos
4403.24	metros cúbicos

Subpartida	Unidad de Medida
4403.25	metros cúbicos
4403.26	metros cúbicos
4403.41	metros cúbicos
4403.42	metros cúbicos
4403.49	metros cúbicos
4403.91	metros cúbicos
4403.93	metros cúbicos
4403.94	metros cúbicos
4403.95	metros cúbicos
4403.96	metros cúbicos
4403.97	metros cúbicos
4403.98	metros cúbicos
4403.99	metros cúbicos
4406.11	metros cúbicos
4406.12	metros cúbicos
4406.91	metros cúbicos
4406.92	metros cúbicos
4407.11	metros cúbicos
4407.12	metros cúbicos
4407.13	metros cúbicos
4407.14	metros cúbicos
4407.19	metros cúbicos
4407.21	metros cúbicos
4407.22	metros cúbicos
4407.23	metros cúbicos
4407.25	metros cúbicos
4407.26	metros cúbicos
4407.27	metros cúbicos
4407.28	metros cúbicos
4407.29	metros cúbicos
4407.91	metros cúbicos
4407.92	metros cúbicos
4407.93	metros cúbicos
4407.94	metros cúbicos
4407.95	metros cúbicos
4407.96	metros cúbicos
4407.97	metros cúbicos
4407.99	metros cúbicos
4412.10	metros cúbicos
4412.31	metros cúbicos
4412.33	metros cúbicos
4412.34	metros cúbicos
4412.39	metros cúbicos

Subpartida	Unidad de Medida
4412.41	metros cúbicos
4412.42	metros cúbicos
4412.49	metros cúbicos
4412.51	metros cúbicos
4412.52	metros cúbicos
4412.59	metros cúbicos
4415.10	piezas/items
4415.20	piezas/items
5701.10	metros cuadrados
5701.90	metros cuadrados
5702.10	metros cuadrados
5702.20	metros cuadrados
5702.31	metros cuadrados
5702.32	metros cuadrados
5702.39	metros cuadrados
5702.41	metros cuadrados
5702.42	metros cuadrados
5702.49	metros cuadrados
5702.50	metros cuadrados
5702.91	metros cuadrados
5702.92	metros cuadrados
5702.99	metros cuadrados
5703.10	metros cuadrados
5703.21	metros cuadrados
5703.29	metros cuadrados
5703.31	metros cuadrados
5703.39	metros cuadrados
5703.90	metros cuadrados
5704.10	metros cuadrados
5704.20	metros cuadrados
5704.90	metros cuadrados
5705.00	metros cuadrados
5904.10	metros cuadrados
5904.90	metros cuadrados
5905.00	metros cuadrados
6101.20	piezas/items
6101.30	piezas/items
6101.90	piezas/items
6102.10	piezas/items
6102.20	piezas/items
6102.30	piezas/items
6102.90	piezas/items
6103.10	piezas/items

Subpartida	Unidad de Medida
6103.22	piezas/items
6103.23	piezas/items
6103.29	piezas/items
6103.31	piezas/items
6103.32	piezas/items
6103.33	piezas/items
6103.39	piezas/items
6103.41	piezas/items
6103.42	piezas/items
6103.43	piezas/items
6103.49	piezas/items
6104.13	piezas/items
6104.19	piezas/items
6104.22	piezas/items
6104.23	piezas/items
6104.29	piezas/items
6104.31	piezas/items
6104.32	piezas/items
6104.33	piezas/items
6104.39	piezas/items
6104.41	piezas/items
6104.42	piezas/items
6104.43	piezas/items
6104.44	piezas/items
6104.49	piezas/items
6104.51	piezas/items
6104.52	piezas/items
6104.53	piezas/items
6104.59	piezas/items
6104.61	piezas/items
6104.62	piezas/items
6104.63	piezas/items
6104.69	piezas/items
6105.10	piezas/items
6105.20	piezas/items
6105.90	piezas/items
6106.10	piezas/items
6106.20	piezas/items
6106.90	piezas/items
6107.11	piezas/items
6107.12	piezas/items
6107.19	piezas/items
6107.21	piezas/items

Subpartida	Unidad de Medida
6107.22	piezas/items
6107.29	piezas/items
6107.91	piezas/items
6107.99	piezas/items
6108.11	piezas/items
6108.19	piezas/items
6108.21	piezas/items
6108.22	piezas/items
6108.29	piezas/items
6108.31	piezas/items
6108.32	piezas/items
6108.39	piezas/items
6108.91	piezas/items
6108.92	piezas/items
6108.99	piezas/items
6109.10	piezas/items
6109.90	piezas/items
6110.11	piezas/items
6110.12	piezas/items
6110.19	piezas/items
6110.20	piezas/items
6110.30	piezas/items
6110.90	piezas/items
6112.11	piezas/items
6112.12	piezas/items
6112.19	piezas/items
6112.20	piezas/items
6112.31	piezas/items
6112.39	piezas/items
6112.41	piezas/items
6112.49	piezas/items
6117.10	piezas/items
6201.20	piezas/items
6201.30	piezas/items
6201.40	piezas/items
6201.90	piezas/items
6202.20	piezas/items
6202.30	piezas/items
6202.40	piezas/items
6202.90	piezas/items
6203.11	piezas/items
6203.12	piezas/items
6203.19	piezas/items

Subpartida	Unidad de Medida
6203.22	piezas/items
6203.23	piezas/items
6203.29	piezas/items
6203.31	piezas/items
6203.32	piezas/items
6203.33	piezas/items
6203.39	piezas/items
6203.41	piezas/items
6203.42	piezas/items
6203.43	piezas/items
6203.49	piezas/items
6204.11	piezas/items
6204.12	piezas/items
6204.13	piezas/items
6204.19	piezas/items
6204.21	piezas/items
6204.22	piezas/items
6204.23	piezas/items
6204.29	piezas/items
6204.31	piezas/items
6204.32	piezas/items
6204.33	piezas/items
6204.39	piezas/items
6204.41	piezas/items
6204.42	piezas/items
6204.43	piezas/items
6204.44	piezas/items
6204.49	piezas/items
6204.51	piezas/items
6204.52	piezas/items
6204.53	piezas/items
6204.59	piezas/items
6204.61	piezas/items
6204.62	piezas/items
6204.63	piezas/items
6204.69	piezas/items
6205.20	piezas/items
6205.30	piezas/items
6205.90	piezas/items
6206.10	piezas/items
6206.20	piezas/items
6206.30	piezas/items
6206.40	piezas/items

Subpartida	Unidad de Medida
6206.90	piezas/items
6207.11	piezas/items
6207.19	piezas/items
6207.21	piezas/items
6207.22	piezas/items
6207.29	piezas/items
6208.11	piezas/items
6208.19	piezas/items
6208.21	piezas/items
6208.22	piezas/items
6208.29	piezas/items
6210.20	piezas/items
6210.30	piezas/items
6211.11	piezas/items
6211.12	piezas/items
6211.20	piezas/items
6214.10	piezas/items
6214.20	piezas/items
6214.30	piezas/items
6214.40	piezas/items
6214.90	piezas/items
6301.10	piezas/items
6401.10	pares
6401.92	pares
6401.99	pares
6402.12	pares
6402.19	pares
6402.20	pares
6402.91	pares
6402.99	pares
6403.12	pares
6403.19	pares
6403.20	pares
6403.40	pares
6403.51	pares
6403.59	pares
6403.91	pares
6403.99	pares
6404.11	pares
6404.19	pares
6404.20	pares
6405.10	pares
6405.20	pares

Subpartida	Unidad de Medida
6405.90	pares
6506.10	piezas/items
6601.10	piezas/items
6601.91	piezas/items
6601.99	piezas/items
6602.00	piezas/items
6904.10	miles de piezas/items (1000u)
6907.21	metros cuadrados
6907.22	metros cuadrados
6907.23	metros cuadrados
6907.30	metros cuadrados
6907.40	metros cuadrados
6910.10	piezas/items
6910.90	piezas/items
7003.12	metros cuadrados
7003.19	metros cuadrados
7003.20	metros cuadrados
7003.30	metros cuadrados
7004.20	metros cuadrados
7004.90	metros cuadrados
7005.10	metros cuadrados
7005.21	metros cuadrados
7005.29	metros cuadrados
7005.30	metros cuadrados
7007.19	metros cuadrados
7007.29	metros cuadrados
7102.10	quilates
7102.21	quilates
7102.29	quilates
7102.31	quilates
7102.39	quilates
7103.91	quilates
7103.99	quilates
7105.10	quilates
7321.11	piezas/items
7321.12	piezas/items
7321.19	piezas/items
7321.81	piezas/items
7321.82	piezas/items
7321.89	piezas/items
8211.10	piezas/items
8211.91	piezas/items

Subpartida	Unidad de Medida
8211.92	piezas/items
8211.93	piezas/items
8212.10	piezas/items
8212.20	piezas/items
8403.10	piezas/items
8406.10	piezas/items
8406.81	piezas/items
8406.82	piezas/items
8407.10	piezas/items
8407.21	piezas/items
8407.29	piezas/items
8407.31	piezas/items
8407.32	piezas/items
8407.33	piezas/items
8407.34	piezas/items
8407.90	piezas/items
8408.10	piezas/items
8408.20	piezas/items
8408.90	piezas/items
8410.11	piezas/items
8410.12	piezas/items
8410.13	piezas/items
8411.11	piezas/items
8411.12	piezas/items
8411.21	piezas/items
8411.22	piezas/items
8411.81	piezas/items
8411.82	piezas/items
8412.10	piezas/items
8412.21	piezas/items
8412.29	piezas/items
8412.31	piezas/items
8412.39	piezas/items
8412.80	piezas/items
8413.11	piezas/items
8413.19	piezas/items
8413.20	piezas/items
8413.30	piezas/items
8413.40	piezas/items
8413.50	piezas/items
8413.60	piezas/items
8413.70	piezas/items
8413.81	piezas/items

Subpartida	Unidad de Medida
8413.82	piezas/items
8414.10	piezas/items
8414.20	piezas/items
8414.30	piezas/items
8414.40	piezas/items
8414.51	piezas/items
8414.59	piezas/items
8414.60	piezas/items
8414.70	piezas/items
8414.80	piezas/items
8415.10	piezas/items
8415.20	piezas/items
8415.81	piezas/items
8415.82	piezas/items
8415.83	piezas/items
8417.10	piezas/items
8417.20	piezas/items
8417.80	piezas/items
8418.10	piezas/items
8418.21	piezas/items
8418.29	piezas/items
8418.30	piezas/items
8418.40	piezas/items
8418.50	piezas/items
8418.61	piezas/items
8419.11	piezas/items
8419.12	piezas/items
8419.19	piezas/items
8419.20	piezas/items
8419.33	piezas/items
8419.34	piezas/items
8419.35	piezas/items
8419.39	piezas/items
8419.40	piezas/items
8419.50	piezas/items
8419.60	piezas/items
8419.81	piezas/items
8419.89	piezas/items
8420.10	piezas/items
8421.11	piezas/items
8421.12	piezas/items
8421.19	piezas/items
8421.21	piezas/items

Subpartida	Unidad de Medida
8421.22	piezas/items
8421.23	piezas/items
8421.29	piezas/items
8421.31	piezas/items
8421.32	piezas/items
8421.39	piezas/items
8422.11	piezas/items
8422.19	piezas/items
8422.20	piezas/items
8422.30	piezas/items
8422.40	piezas/items
8423.10	piezas/items
8423.20	piezas/items
8423.30	piezas/items
8423.81	piezas/items
8423.82	piezas/items
8423.89	piezas/items
8424.10	piezas/items
8424.20	piezas/items
8424.30	piezas/items
8424.41	piezas/items
8424.49	piezas/items
8424.82	piezas/items
8424.89	piezas/items
8425.11	piezas/items
8425.19	piezas/items
8425.31	piezas/items
8425.39	piezas/items
8425.41	piezas/items
8425.42	piezas/items
8425.49	piezas/items
8426.11	piezas/items
8426.12	piezas/items
8426.19	piezas/items
8426.20	piezas/items
8426.30	piezas/items
8426.41	piezas/items
8426.49	piezas/items
8426.91	piezas/items
8426.99	piezas/items
8427.10	piezas/items
8427.20	piezas/items
8427.90	piezas/items

Subpartida	Unidad de Medida
8428.10	piezas/items
8428.20	piezas/items
8428.31	piezas/items
8428.32	piezas/items
8428.33	piezas/items
8428.39	piezas/items
8428.40	piezas/items
8428.60	piezas/items
8428.70	piezas/items
8428.90	piezas/items
8429.11	piezas/items
8429.19	piezas/items
8429.20	piezas/items
8429.30	piezas/items
8429.40	piezas/items
8429.51	piezas/items
8429.52	piezas/items
8429.59	piezas/items
8430.10	piezas/items
8430.20	piezas/items
8430.31	piezas/items
8430.39	piezas/items
8430.41	piezas/items
8430.49	piezas/items
8430.50	piezas/items
8430.61	piezas/items
8430.69	piezas/items
8432.10	piezas/items
8432.21	piezas/items
8432.29	piezas/items
8432.31	piezas/items
8432.39	piezas/items
8432.41	piezas/items
8432.42	piezas/items
8432.80	piezas/items
8433.11	piezas/items
8433.19	piezas/items
8433.20	piezas/items
8433.30	piezas/items
8433.40	piezas/items
8433.51	piezas/items
8433.52	piezas/items
8433.53	piezas/items

Subpartida	Unidad de Medida
8433.59	piezas/items
8433.60	piezas/items
8434.10	piezas/items
8434.20	piezas/items
8435.10	piezas/items
8436.10	piezas/items
8436.21	piezas/items
8436.29	piezas/items
8436.80	piezas/items
8437.10	piezas/items
8437.80	piezas/items
8438.10	piezas/items
8438.20	piezas/items
8438.30	piezas/items
8438.40	piezas/items
8438.50	piezas/items
8438.60	piezas/items
8438.80	piezas/items
8439.10	piezas/items
8439.20	piezas/items
8439.30	piezas/items
8440.10	piezas/items
8441.10	piezas/items
8441.20	piezas/items
8441.30	piezas/items
8441.40	piezas/items
8441.80	piezas/items
8442.30	piezas/items
8443.11	piezas/items
8443.12	piezas/items
8443.13	piezas/items
8443.14	piezas/items
8443.15	piezas/items
8443.16	piezas/items
8443.17	piezas/items
8443.19	piezas/items
8443.31	piezas/items
8443.32	piezas/items
8443.39	piezas/items
8444.00	piezas/items
8445.11	piezas/items
8445.12	piezas/items
8445.13	piezas/items

Subpartida	Unidad de Medida
8445.19	piezas/items
8445.20	piezas/items
8445.30	piezas/items
8445.40	piezas/items
8445.90	piezas/items
8446.10	piezas/items
8446.21	piezas/items
8446.29	piezas/items
8446.30	piezas/items
8447.11	piezas/items
8447.12	piezas/items
8447.20	piezas/items
8447.90	piezas/items
8450.11	piezas/items
8450.12	piezas/items
8450.19	piezas/items
8450.20	piezas/items
8451.10	piezas/items
8451.21	piezas/items
8451.29	piezas/items
8451.30	piezas/items
8451.40	piezas/items
8451.50	piezas/items
8451.80	piezas/items
8452.10	piezas/items
8452.21	piezas/items
8452.29	piezas/items
8453.10	piezas/items
8453.20	piezas/items
8453.80	piezas/items
8454.10	piezas/items
8454.20	piezas/items
8454.30	piezas/items
8455.10	piezas/items
8455.21	piezas/items
8455.22	piezas/items
8455.30	piezas/items
8456.11	piezas/items
8456.12	piezas/items
8456.20	piezas/items
8456.30	piezas/items
8456.40	piezas/items
8456.50	piezas/items

Subpartida	Unidad de Medida
8456.90	piezas/items
8457.10	piezas/items
8457.20	piezas/items
8457.30	piezas/items
8458.11	piezas/items
8458.19	piezas/items
8458.91	piezas/items
8458.99	piezas/items
8459.10	piezas/items
8459.21	piezas/items
8459.29	piezas/items
8459.31	piezas/items
8459.39	piezas/items
8459.41	piezas/items
8459.49	piezas/items
8459.51	piezas/items
8459.59	piezas/items
8459.61	piezas/items
8459.69	piezas/items
8459.70	piezas/items
8460.12	piezas/items
8460.19	piezas/items
8460.22	piezas/items
8460.23	piezas/items
8460.24	piezas/items
8460.29	piezas/items
8460.31	piezas/items
8460.39	piezas/items
8460.40	piezas/items
8460.90	piezas/items
8461.20	piezas/items
8461.30	piezas/items
8461.40	piezas/items
8461.50	piezas/items
8461.90	piezas/items
8462.11	piezas/items
8462.19	piezas/items
8462.22	piezas/items
8462.23	piezas/items
8462.24	piezas/items
8462.25	piezas/items
8462.26	piezas/items
8462.29	piezas/items

Subpartida	Unidad de Medida
8462.32	piezas/items
8462.33	piezas/items
8462.39	piezas/items
8462.42	piezas/items
8462.49	piezas/items
8462.51	piezas/items
8462.59	piezas/items
8462.61	piezas/items
8462.62	piezas/items
8462.63	piezas/items
8462.69	piezas/items
8462.90	piezas/items
8463.10	piezas/items
8463.20	piezas/items
8463.30	piezas/items
8463.90	piezas/items
8464.10	piezas/items
8464.20	piezas/items
8464.90	piezas/items
8465.10	piezas/items
8465.20	piezas/items
8465.91	piezas/items
8465.92	piezas/items
8465.93	piezas/items
8465.94	piezas/items
8465.95	piezas/items
8465.96	piezas/items
8465.99	piezas/items
8467.11	piezas/items
8467.19	piezas/items
8467.21	piezas/items
8467.22	piezas/items
8467.29	piezas/items
8467.81	piezas/items
8467.89	piezas/items
8468.10	piezas/items
8468.20	piezas/items
8468.80	piezas/items
8470.10	piezas/items
8470.21	piezas/items
8470.29	piezas/items
8470.30	piezas/items
8470.50	piezas/items

Subpartida	Unidad de Medida
8470.90	piezas/items
8471.30	piezas/items
8471.41	piezas/items
8471.49	piezas/items
8471.50	piezas/items
8471.60	piezas/items
8471.70	piezas/items
8471.80	piezas/items
8471.90	piezas/items
8472.10	piezas/items
8472.30	piezas/items
8472.90	piezas/items
8474.10	piezas/items
8474.20	piezas/items
8474.31	piezas/items
8474.32	piezas/items
8474.39	piezas/items
8474.80	piezas/items
8475.10	piezas/items
8475.21	piezas/items
8475.29	piezas/items
8476.21	piezas/items
8476.29	piezas/items
8476.81	piezas/items
8476.89	piezas/items
8477.10	piezas/items
8477.20	piezas/items
8477.30	piezas/items
8477.40	piezas/items
8477.51	piezas/items
8477.59	piezas/items
8477.80	piezas/items
8478.10	piezas/items
8479.10	piezas/items
8479.20	piezas/items
8479.30	piezas/items
8479.40	piezas/items
8479.50	piezas/items
8479.60	piezas/items
8479.71	piezas/items
8479.79	piezas/items
8479.81	piezas/items
8479.82	piezas/items

Subpartida	Unidad de Medida
8479.83	piezas/items
8479.89	piezas/items
8482.10	piezas/items
8482.20	piezas/items
8482.30	piezas/items
8482.40	piezas/items
8482.50	piezas/items
8482.80	piezas/items
8483.10	piezas/items
8483.20	piezas/items
8483.30	piezas/items
8483.40	piezas/items
8483.50	piezas/items
8483.60	piezas/items
8485.10	piezas/items
8485.20	piezas/items
8485.30	piezas/items
8485.80	piezas/items
8486.10	piezas/items
8486.20	piezas/items
8486.30	piezas/items
8486.40	piezas/items
8501.10	piezas/items
8501.20	piezas/items
8501.31	piezas/items
8501.32	piezas/items
8501.33	piezas/items
8501.34	piezas/items
8501.40	piezas/items
8501.51	piezas/items
8501.52	piezas/items
8501.53	piezas/items
8501.61	piezas/items
8501.62	piezas/items
8501.63	piezas/items
8501.64	piezas/items
8501.71	piezas/items
8501.72	piezas/items
8501.80	piezas/items
8502.11	piezas/items
8502.12	piezas/items
8502.13	piezas/items
8502.20	piezas/items

Subpartida	Unidad de Medida
8502.31	piezas/items
8502.39	piezas/items
8502.40	piezas/items
8504.10	piezas/items
8504.21	piezas/items
8504.22	piezas/items
8504.23	piezas/items
8504.31	piezas/items
8504.32	piezas/items
8504.33	piezas/items
8504.34	piezas/items
8504.40	piezas/items
8504.50	piezas/items
8506.10	piezas/items
8506.30	piezas/items
8506.40	piezas/items
8506.50	piezas/items
8506.60	piezas/items
8506.80	piezas/items
8507.10	piezas/items
8507.20	piezas/items
8507.30	piezas/items
8507.50	piezas/items
8507.60	piezas/items
8507.80	piezas/items
8508.11	piezas/items
8508.19	piezas/items
8508.60	piezas/items
8509.40	piezas/items
8509.80	piezas/items
8510.10	piezas/items
8510.20	piezas/items
8510.30	piezas/items
8511.10	piezas/items
8511.20	piezas/items
8511.30	piezas/items
8511.40	piezas/items
8511.50	piezas/items
8511.80	piezas/items
8512.10	piezas/items
8512.20	piezas/items
8512.30	piezas/items
8512.40	piezas/items

Subpartida	Unidad de Medida
8513.10	piezas/items
8514.11	piezas/items
8514.19	piezas/items
8514.20	piezas/items
8514.31	piezas/items
8514.32	piezas/items
8514.39	piezas/items
8514.40	piezas/items
8515.11	piezas/items
8515.19	piezas/items
8515.21	piezas/items
8515.29	piezas/items
8515.31	piezas/items
8515.39	piezas/items
8515.80	piezas/items
8516.10	piezas/items
8516.21	piezas/items
8516.29	piezas/items
8516.31	piezas/items
8516.32	piezas/items
8516.33	piezas/items
8516.40	piezas/items
8516.50	piezas/items
8516.60	piezas/items
8516.71	piezas/items
8516.72	piezas/items
8516.79	piezas/items
8516.80	piezas/items
8517.11	piezas/items
8517.13	piezas/items
8517.14	piezas/items
8517.18	piezas/items
8517.61	piezas/items
8517.62	piezas/items
8517.69	piezas/items
8518.10	piezas/items
8518.21	piezas/items
8518.22	piezas/items
8518.29	piezas/items
8518.30	piezas/items
8518.40	piezas/items
8518.50	piezas/items
8519.20	piezas/items

Subpartida	Unidad de Medida
8519.30	piezas/items
8519.81	piezas/items
8519.89	piezas/items
8521.10	piezas/items
8521.90	piezas/items
8523.21	piezas/items
8523.29	piezas/items
8523.41	piezas/items
8523.49	piezas/items
8523.51	piezas/items
8523.52	piezas/items
8523.59	piezas/items
8523.80	piezas/items
8524.11	piezas/items
8524.12	piezas/items
8524.19	piezas/items
8524.91	piezas/items
8524.92	piezas/items
8524.99	piezas/items
8525.50	piezas/items
8525.60	piezas/items
8525.81	piezas/items
8525.82	piezas/items
8525.83	piezas/items
8525.89	piezas/items
8526.10	piezas/items
8526.91	piezas/items
8526.92	piezas/items
8527.12	piezas/items
8527.13	piezas/items
8527.19	piezas/items
8527.21	piezas/items
8527.29	piezas/items
8527.91	piezas/items
8527.92	piezas/items
8527.99	piezas/items
8528.42	piezas/items
8528.49	piezas/items
8528.52	piezas/items
8528.59	piezas/items
8528.62	piezas/items
8528.69	piezas/items
8528.71	piezas/items

Subpartida	Unidad de Medida
8528.72	piezas/items
8528.73	piezas/items
8530.10	piezas/items
8530.80	piezas/items
8531.10	piezas/items
8531.20	piezas/items
8531.80	piezas/items
8539.10	piezas/items
8539.21	piezas/items
8539.22	piezas/items
8539.29	piezas/items
8539.31	piezas/items
8539.32	piezas/items
8539.39	piezas/items
8539.41	piezas/items
8539.49	piezas/items
8539.51	piezas/items
8539.52	piezas/items
8540.11	piezas/items
8540.12	piezas/items
8540.20	piezas/items
8540.40	piezas/items
8540.60	piezas/items
8540.71	piezas/items
8540.79	piezas/items
8540.81	piezas/items
8540.89	piezas/items
8541.10	piezas/items
8541.21	piezas/items
8541.29	piezas/items
8541.30	piezas/items
8541.41	piezas/items
8541.42	piezas/items
8541.43	piezas/items
8541.49	piezas/items
8541.51	piezas/items
8541.59	piezas/items
8541.60	piezas/items
8542.31	piezas/items
8542.32	piezas/items
8542.33	piezas/items
8542.39	piezas/items
8543.10	piezas/items

Subpartida	Unidad de Medida
8543.20	piezas/items
8543.30	piezas/items
8543.40	piezas/items
8543.70	piezas/items
8601.10	piezas/items
8601.20	piezas/items
8602.10	piezas/items
8602.90	piezas/items
8603.10	piezas/items
8603.90	piezas/items
8604.00	piezas/items
8605.00	piezas/items
8606.10	piezas/items
8606.30	piezas/items
8606.91	piezas/items
8606.92	piezas/items
8606.99	piezas/items
8609.00	piezas/items
8701.10	piezas/items
8701.21	piezas/items
8701.22	piezas/items
8701.23	piezas/items
8701.24	piezas/items
8701.29	piezas/items
8701.30	piezas/items
8701.91	piezas/items
8701.92	piezas/items
8701.93	piezas/items
8701.94	piezas/items
8701.95	piezas/items
8702.10	piezas/items
8702.20	piezas/items
8702.30	piezas/items
8702.40	piezas/items
8702.90	piezas/items
8703.10	piezas/items
8703.21	piezas/items
8703.22	piezas/items
8703.23	piezas/items
8703.24	piezas/items
8703.31	piezas/items
8703.32	piezas/items
8703.33	piezas/items

Subpartida	Unidad de Medida
8703.40	piezas/items
8703.50	piezas/items
8703.60	piezas/items
8703.70	piezas/items
8703.80	piezas/items
8703.90	piezas/items
8704.10	piezas/items
8704.21	piezas/items
8704.22	piezas/items
8704.23	piezas/items
8704.31	piezas/items
8704.32	piezas/items
8704.41	piezas/items
8704.42	piezas/items
8704.43	piezas/items
8704.51	piezas/items
8704.52	piezas/items
8704.60	piezas/items
8704.90	piezas/items
8705.10	piezas/items
8705.20	piezas/items
8705.30	piezas/items
8705.40	piezas/items
8705.90	piezas/items
8706.00	piezas/items
8707.10	piezas/items
8707.90	piezas/items
8709.11	piezas/items
8709.19	piezas/items
8710.00	piezas/items
8711.10	piezas/items
8711.20	piezas/items
8711.30	piezas/items
8711.40	piezas/items
8711.50	piezas/items
8711.60	piezas/items
8711.90	piezas/items
8712.00	piezas/items
8713.10	piezas/items
8713.90	piezas/items
8714.95	piezas/items
8716.10	piezas/items
8716.20	piezas/items

Subpartida	Unidad de Medida
8716.31	piezas/items
8716.39	piezas/items
8716.40	piezas/items
8716.80	piezas/items
8801.00	piezas/items
8802.11	piezas/items
8802.12	piezas/items
8802.20	piezas/items
8802.30	piezas/items
8802.40	piezas/items
8802.60	piezas/items
8806.10	piezas/items
8806.21	piezas/items
8806.22	piezas/items
8806.23	piezas/items
8806.24	piezas/items
8806.29	piezas/items
8806.91	piezas/items
8806.92	piezas/items
8806.93	piezas/items
8806.94	piezas/items
8806.99	piezas/items
8901.10	piezas/items
8901.20	piezas/items
8901.30	piezas/items
8901.90	piezas/items
8902.00	piezas/items
8903.11	piezas/items
8903.12	piezas/items
8903.19	piezas/items
8903.21	piezas/items
8903.22	piezas/items
8903.23	piezas/items
8903.31	piezas/items
8903.32	piezas/items
8903.33	piezas/items
8903.93	piezas/items
8903.99	piezas/items
8904.00	piezas/items
8905.10	piezas/items
8905.20	piezas/items
8905.90	piezas/items
8906.10	piezas/items

Subpartida	Unidad de Medida
8906.90	piezas/items
8907.10	piezas/items
8907.90	piezas/items
8908.00	piezas/items
9001.30	piezas/items
9001.40	piezas/items
9001.50	piezas/items
9003.11	piezas/items
9003.19	piezas/items
9004.10	piezas/items
9004.90	piezas/items
9005.10	piezas/items
9005.80	piezas/items
9006.30	piezas/items
9006.40	piezas/items
9006.53	piezas/items
9006.59	piezas/items
9006.61	piezas/items
9006.69	piezas/items
9007.10	piezas/items
9007.20	piezas/items
9008.50	piezas/items
9010.10	piezas/items
9010.50	piezas/items
9010.60	piezas/items
9011.10	piezas/items
9011.20	piezas/items
9011.80	piezas/items
9012.10	piezas/items
9013.10	piezas/items
9013.20	piezas/items
9013.80	piezas/items
9014.10	piezas/items
9014.20	piezas/items
9014.80	piezas/items
9015.10	piezas/items
9015.20	piezas/items
9015.30	piezas/items
9015.80	piezas/items
9017.10	piezas/items
9017.20	piezas/items
9017.30	piezas/items
9017.80	piezas/items

Subpartida	Unidad de Medida
9018.11	piezas/items
9018.12	piezas/items
9018.13	piezas/items
9018.14	piezas/items
9018.19	piezas/items
9018.31	piezas/items
9018.39	piezas/items
9018.49	piezas/items
9018.90	piezas/items
9021.40	piezas/items
9021.50	piezas/items
9022.12	piezas/items
9022.13	piezas/items
9022.14	piezas/items
9022.19	piezas/items
9022.21	piezas/items
9022.29	piezas/items
9022.30	piezas/items
9024.10	piezas/items
9024.80	piezas/items
9025.11	piezas/items
9025.19	piezas/items
9025.80	piezas/items
9026.10	piezas/items
9026.20	piezas/items
9026.80	piezas/items
9027.10	piezas/items
9027.20	piezas/items
9027.30	piezas/items
9027.50	piezas/items
9027.81	piezas/items
9027.89	piezas/items
9028.10	piezas/items
9028.20	piezas/items
9028.30	piezas/items
9029.10	piezas/items
9029.20	piezas/items
9030.10	piezas/items
9030.20	piezas/items
9030.31	piezas/items
9030.32	piezas/items
9030.33	piezas/items
9030.39	piezas/items

Subpartida	Unidad de Medida
9030.40	piezas/items
9030.82	piezas/items
9030.84	piezas/items
9030.89	piezas/items
9031.10	piezas/items
9031.20	piezas/items
9031.41	piezas/items
9031.49	piezas/items
9031.80	piezas/items
9032.10	piezas/items
9032.20	piezas/items
9032.81	piezas/items
9032.89	piezas/items
9101.11	piezas/items
9101.19	piezas/items
9101.21	piezas/items
9101.29	piezas/items
9101.91	piezas/items
9101.99	piezas/items
9102.11	piezas/items
9102.12	piezas/items
9102.19	piezas/items
9102.21	piezas/items
9102.29	piezas/items
9102.91	piezas/items
9102.99	piezas/items
9103.10	piezas/items
9103.90	piezas/items
9104.00	piezas/items
9105.11	piezas/items
9105.19	piezas/items
9105.21	piezas/items
9105.29	piezas/items
9105.91	piezas/items
9105.99	piezas/items
9106.10	piezas/items
9106.90	piezas/items
9107.00	piezas/items
9108.11	piezas/items
9108.12	piezas/items
9108.19	piezas/items
9108.20	piezas/items
9108.90	piezas/items

Subpartida	Unidad de Medida
9109.10	piezas/items
9109.90	piezas/items
9110.11	piezas/items
9111.10	piezas/items
9111.20	piezas/items
9111.80	piezas/items
9112.20	piezas/items
9201.10	piezas/items
9201.20	piezas/items
9201.90	piezas/items
9202.10	piezas/items
9202.90	piezas/items
9205.10	piezas/items
9205.90	piezas/items
9206.00	piezas/items
9207.10	piezas/items
9207.90	piezas/items
9208.10	piezas/items
9208.90	piezas/items
9301.10	piezas/items
9301.20	piezas/items
9301.90	piezas/items
9302.00	piezas/items
9303.10	piezas/items
9303.20	piezas/items
9303.30	piezas/items
9303.90	piezas/items
9304.00	piezas/items
9401.10	piezas/items
9401.20	piezas/items
9401.31	piezas/items
9401.39	piezas/items
9401.41	piezas/items
9401.49	piezas/items
9401.52	piezas/items
9401.53	piezas/items
9401.59	piezas/items
9401.61	piezas/items
9401.69	piezas/items
9401.71	piezas/items
9401.79	piezas/items
9401.80	piezas/items
9403.30	piezas/items

Subpartida	Unidad de Medida
9403.40	piezas/items
9403.50	piezas/items
9403.60	piezas/items
9404.21	piezas/items
9404.29	piezas/items
9404.30	piezas/items
9404.40	piezas/items
9504.30	piezas/items
9504.40	paquetes
9504.90	piezas/items
9506.11	pares
9506.21	piezas/items
9506.29	piezas/items
9506.31	piezas/items
9506.32	piezas/items
9506.51	piezas/items
9506.59	piezas/items
9506.61	piezas/items
9506.62	piezas/items
9506.69	piezas/items
9506.70	pares
9506.99	piezas/items
9507.10	piezas/items
9507.30	piezas/items
9507.90	piezas/items
9603.10	piezas/items
9603.21	piezas/items
9603.29	piezas/items
9603.30	piezas/items
9603.40	piezas/items
9603.50	piezas/items
9603.90	piezas/items
9604.00	piezas/items
9605.00	piezas/items
9608.10	piezas/items
9608.20	piezas/items
9608.30	piezas/items
9608.40	piezas/items
9608.50	piezas/items
9608.60	piezas/items
9608.91	piezas/items
9612.10	piezas/items
9612.20	piezas/items

Subpartida	Unidad de Medida
9613.10	piezas/items
9613.20	piezas/items
9613.80	piezas/items
9701.21	piezas/items
9701.91	piezas/items
9702.10	piezas/items
9702.90	piezas/items
9703.10	piezas/items
9703.90	piezas/items

(*) A una presión de 1013 mb y una temperatura de 15° C (véase códigos 2804.10 a 2804.40)

ANEXO 3

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE VALIDACIÓN Y CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE COMERCIO EXTERIOR SUMINISTRADA POR LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI

Descripción del proceso de validación y consistencia de la información estadística de comercio exterior suministrada por los países miembros de la ALADI

1. Descripción del procedimiento

A continuación se describen las tareas que se realizan en el proceso de captura y carga al sistema de los datos básicos.

Paso 1 – Recepción de datos básicos

- Las oficinas gubernamentales de los países miembros remiten al Sector Información (SI), los datos básicos de su comercio exterior de mercancías.
- Una vez recibidos, el SI realiza un control primario para verificar que los mismos estén en condiciones de ser procesados.
- Si el resultado del control no es satisfactorio, el SI informa a la fuente y solicita una nueva remisión de los datos.
- Si el resultado es satisfactorio, se da inicio a su procesamiento. Paralelamente, se registra en el Sistema de Seguimiento⁴ el inicio del proceso.

Nota: Todos los pasos que se detallarán a continuación son objeto de registro en el Sistema de Seguimiento.

Paso 2 – Carga de datos básicos al Sistema, sumarización y control de inconsistencias

- El SI adecua los datos al formato requerido por el Sistema y los carga en el mismo.
- Seguidamente, ejecuta el proceso de sumarización (acumulación por “familias” homogéneas de datos)⁵ que tiene el propósito de reducir la cantidad de registros a procesar.
- A continuación, aplica el proceso de control de inconsistencias, mediante el cual se realiza la verificación de los datos. Los errores son reportados⁶ en un informe, el cual, además incluye totales acumulados de valores y volúmenes para permitir un primer control de los mismos (se comparan con los cuadros de control de integridad remitidos por los organismos responsables del suministro).
- Si los resultados de los controles resultan insatisfactorios, tanto que impiden la continuación del proceso, el SI informa de esta situación a la oficina gubernamental correspondiente y solicita una nueva remisión de los datos.
- Si los errores detectados pueden ser objeto de corrección, se corrigen y se continúa el proceso.

Paso 3 – Asignación de subpartida del Sistema Armonizado y variables que identifican el comercio negociado al amparo del TM80

- Sobre la información “cerrada” y validada se ejecuta una aplicación que le asigna a la misma la subpartida del Sistema Armonizado.
- Si la información en proceso no corresponde a las importaciones intra-regionales anuales, ésta continúa su procesamiento en el Paso 4.
- Si se trata de las importaciones intra-regionales anuales, antes de ejecutar el Paso 4, se realiza el proceso de validación y/o asignación la NALADISA y del comercio negociado al amparo de los mecanismos del TM80.

⁴ El Sistema de Seguimiento está disponible en la Intranet de la Secretaría General, y permite a todos los usuarios internos, estar en todo momento en conocimiento de la disponibilidad de la información estadística de comercio exterior, así como conocer, paso a paso, la situación de los procesos de carga de datos básicos (Lotus Notes - Base: Estado de situación /Bases de Datos /Información de Comercio).

⁵ Ver Sección III - Agregación de la información.

⁶ Este proceso detecta errores en: los ítems arancelarios; las variables codificadas (país, unidades modo de transporte, lugar entrada/salida, zona de producción, etc.); valores no pertinentes (fob, fletes y seguros).

Paso 4 – Asignación de clasificaciones internacionales, generación de reportes por área geoeconómica/país y preparación de los datos para su carga al banco de datos

- En este paso se ejecutan una serie de aplicaciones que asignan a la información las clasificaciones internacionales (CUCI, CIIU, GCP).
- A continuación, se ejecutan los procesos que generan los reportes de totales por área geoeconómica/país informante, desagregados por países copartícipes, grandes categorías de productos e indicación del mecanismo, esto último, en el caso de tratarse de comercio intra-regional negociado al amparo del TM80. Los referidos reportes, además de ser utilizados para verificar la información, son archivados para registro y/o eventuales consultas.

Paso 5 – Incorporación de los de datos al banco de la Asociación

- Finalmente, los nuevos datos son incorporados al banco de la Asociación.
- Si se trata de nueva información, la misma se incorpora sin más trámite (adición).
- Si se trata de información que reemplaza total o parcialmente a alguna existente, se inicia un proceso de sustitución que elimina del banco de datos la información a ser sustituida y, posteriormente, adiciona la nueva información.

2. Mantenimiento del Módulo

El módulo de Estadísticas de Comercio Exterior, tiene la particularidad que su principal mantenimiento se realiza con el procedimiento de “*Captura y carga de datos básicos*” (descrito en el numeral 4). No obstante lo anterior, a continuación se detallan algunos eventos y tareas que el Sector Información desarrolla regularmente y que, eventualmente, hacen necesaria la realización de modificaciones de los datos contenidos en el módulo.

2.1 Revisión de integridad de los datos

La revisión de integridad de los datos se realiza mediante un procedimiento que se aplica regularmente y tiene como principal finalidad, detectar errores en la asignación del comercio negociado al amparo de los mecanismos del TM80. La implementación de dicho procedimiento fue motivada por la identificación de errores históricos y otros que se generan a partir de la modificación de las fechas de vigencia, caducidad y/o entrada en vigor de los acuerdos o por la toma de conocimiento de la aplicación o no aplicación, por parte de algún país miembro, de un mecanismo del TM80.

Hasta el presente, la aplicación de este mecanismo de control, se viene aplicando para la serie histórica de 1993 (fecha de inicio de la asignación del comercio negociado) en adelante de cada país miembro. Asimismo, y a efectos de lograr el máximo aprovechamiento de la ejecución de estos pesados procesos, se verifican otros datos no vinculados al comercio negociado, como por ejemplo: la subpartida del Sistema Armonizado; la correlación Item arancelario – NALADISA; la pertinencia de los valores; y, los códigos estándar de algunas variables codificadas.

En caso de detectarse errores, se corrigen en el banco de datos de comercio exterior y, si es necesario, se reprocesan los datos para actualizar otras bases de datos relacionadas.

2.2 Verificación de información con publicaciones o sitios web de las fuentes oficiales

Este otro mecanismo también se aplica regularmente y consiste en la comparación de la información contenida en el banco de datos de la Asociación con las cifras publicadas por los organismos oficiales (en particular, aquellos que revisten la calidad de responsables del suministro de los datos básicos a la ALADI), ya sea en publicaciones (Anuarios Estadísticos, Boletines, etc.) o en sus propios sitios web.

En caso de detectarse desviaciones importantes, se pone en conocimiento de la fuente oficial el hecho, y se solicita a la misma que remita nuevamente la información a efectos de actualizar la existente en la Secretaría General.

Con esta actividad, se busca tener la información en todo momento alineada con la publicada y/o difundida por la fuente oficial del país miembro, lo cual garantiza, de alguna manera, la confiabilidad y calidad de la misma.

2.3 Otros eventos que ameritan modificaciones en el banco de datos de comercio exterior

En los puntos anteriores nos referimos a medidas tomadas en forma proactiva por la Secretaría General, pero también existen otros eventos que impactan sobre la base de comercio exterior y que hacen necesaria la realización de modificaciones en la misma. Dichos eventos, de naturaleza aleatoria, generalmente responden a las causas que se detallan a continuación:

- Cambios en la denominación de los países.
- Surgimiento/desaparición de países o división de los mismos.
- Aparición de nuevas áreas geoeconómicas o cambios en su conformación.
- Modificación de las fuentes oficiales en la aplicación de los criterios de generación de los datos básicos.
 - Por ejemplo un país que no informaba valores de fletes y seguros (en importaciones) comienza a informarlos y por lo tanto su información histórica queda expresada en FOB y, la presente y futura quedará expresada en CIF.
- Modificaciones en las nomenclaturas nacionales y/o cambios de enmienda del Sistema Armonizado no aplicados uniformemente en el año en que se produce la modificación de la enmienda.
- Cambios en códigos estándar aplicados en la información codificada.

3. Productos – Resultados

Los datos contenidos en el módulo de Estadísticas de Comercio Exterior se refieren a los flujos de comercio (a nivel de productos exportados e importados) de todos los países miembros desde y hacia cada país del mundo, expresados en volumen y valor, con una cobertura disponible, en línea en el Sistema Central, desde el año 1985.

3.1 Datos disponibles

En la medida que los datos estén disponibles (se indica con un asterisco los que deben ser suministrados por los países miembros), el sistema puede brindar la información estadística de comercio exterior que se detalla a continuación:

- * Año (En el nuevo sistema la información se almacena en forma mensualizada)
 - * Tipo de comercio
 - * País informante
 - Área geoeconómica del país de origen o destino
 - * País de origen o destino
 - Área geoeconómica del país de procedencia (sólo importaciones)
-

- * País de procedencia (sólo importaciones)
- * Ítem arancelario nacional
- Subpartida del Sistema Armonizado
- Código GCP (ALADI)
- Código CUCI
- Código CIU
- * Lugar de entrada o salida
- * Zona de Producción (sólo exportaciones)
- * Modo de transporte
- * Volumen en kilogramos brutos
- * Volumen en kilogramos netos
- * Código de unidad de medida adicional
- * Cantidad de unidades (adicionales)
- * Valor FOB en dólares
- * Valor del flete en dólares (sólo importaciones)
- * Valor del seguro en dólares (sólo importaciones)
- Valor CIF en dólares
- * Valor de los gravámenes (sólo importaciones)
- ** Código NALADISA (sólo importaciones intra-regionales)
- ** Identificación del acuerdo del TM80 (sólo importaciones intra-regionales negociadas)

**** Nota:** Los datos referidos a las importaciones intra-regionales incluyen información sobre comercio negociado al amparo de los mecanismos del TM80. Esta información, si no es suministrada por los países miembros, es asignada por la Secretaría General.



ANEXO 4

METODOLOGÍA UTILIZADA PARA PROCESAR LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL COMERCIO EXTERIOR NEGOCIADO AL AMPARO DE LOS MECANISMOS DEL TRATADO DE MONTEVIDEO 1980

Metodología utilizada para procesar, validar y asignar el comercio negociado al amparo de los mecanismos del Tratado de Montevideo 1980 (TM80)

1. Introducción

El proceso de asignación y/o validación del comercio negociado se realiza cuando se recibe por parte de un país miembro un año completo de comercio, es decir, no se aplica en períodos parciales, ya que, frecuentemente, los países sustituyen los parciales anteriores con los nuevos envíos lo cual resultaría en la pérdida del trabajo realizado y la duplicación de tareas.

Antes de ingresar al detalle del proceso, es necesario precisar que las variables que determinan la condición de “comercio negociado al amparo del TM80” en la información del comercio intrarregional son básicamente las siguientes:

- Identificación del acuerdo (Tipo, número y letra del acuerdo)
- Código NALADISA (Nomenclatura de la ALADI base Sistema Armonizado)

También es importante señalar, que la variable “Identificación del acuerdo” es la que realmente determina la condición de “comercio negociado”, por su parte, la NALADISA, es la que permite verificar dicha condición en el marco del acuerdo indicado, así como brindar otras prestaciones, tales como, la facilitación en la extracción de información del banco de datos de la Asociación y la comparabilidad de la información de comercio exterior entre los diferentes países miembros.

2. Proceso de validación y/o asignación del comercio negociado

Con el propósito de facilitar la comprensión del proceso de validación y/o asignación del comercio negociado, a continuación, se detallarán por separado y con un gráfico asociado, los procesos que se realizan para atender las diferentes situaciones que se presentan en el suministro de información. Asimismo, a efectos de simplificar la descripción del proceso, se ejemplificarán las situaciones habituales (países que informan y países que no informan) excluyéndose el caso del país que informa parcialmente, tanto la NALADISA como el Acuerdo, y que de alguna manera, es tratado con base en una combinación de los procesos aplicados en las situaciones antedichas.

3. Validación y/o asignación del código NALADISA

Países que informan el código NALADISA

En esta situación, el proceso que se aplica es la validación del código NALADISA y su correlación⁷ con el ítem arancelario nacional del país informante. Dado que las nomenclaturas (de la ALADI y Nacionales) se basan en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) y éste, ha sufrido modificaciones a lo largo del tiempo (Enmiendas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del SA), el proceso de validación, se realiza con base en la Enmienda del SA con la cual ha sido informado el comercio. Por tal motivo, se consideran errores de la NALADISA, los siguientes:

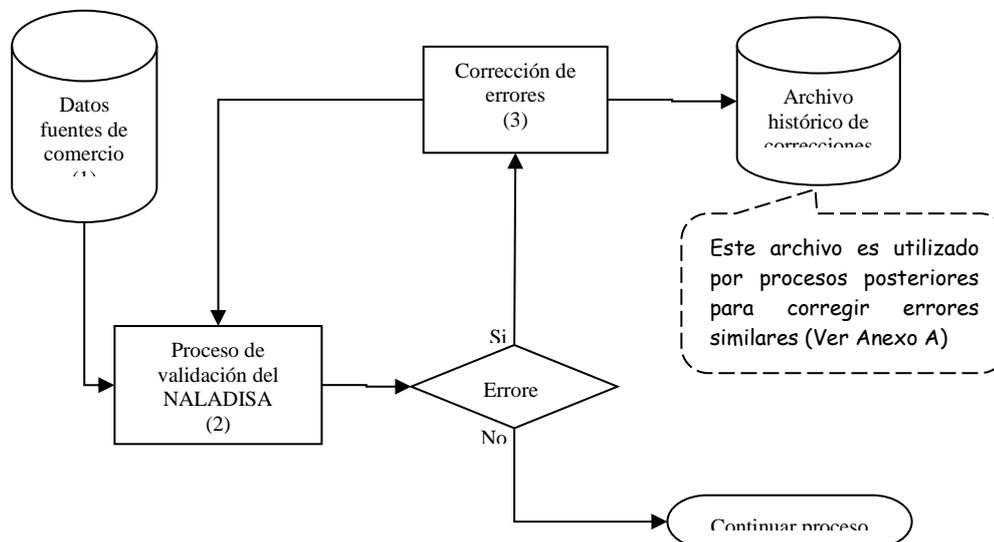
- Los ítems NALADISA que no figuran en la nomenclatura de la Asociación (códigos con error) o que han sido informados en una Enmienda diferente a la que corresponde al comercio; y,
- Los ítems NALADISA que no se correlacionan con los ítems arancelarios nacionales, lo cual surge de las tablas de correlaciones de la SG-ALADI.

En caso de detectarse errores, se realizan las correcciones necesarias con base en los criterios técnicos de la Secretaría General, lo cual, generalmente, resulta en la corrección del

⁷ Se utilizan las tablas de correlación elaboradas por la Secretaría General entre la Nomenclatura de la Asociación (NALADISA) y las Nomenclaturas Nacionales de los países miembros

NALADISA informado. Sin perjuicio de lo anterior, el análisis del “error” detectado, puede dar origen a una modificación en las tablas de correlaciones de la SG-ALADI.

Diagrama I:



(1) Los datos fuentes son suministrados por los organismos nacionales⁸ designados por los países miembros de la Asociación de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Manual de Instrucciones⁹.

(2) Para todos los registros correspondientes a las importaciones intrarregionales, se verifica que el código NALADISA esté correcto, que corresponda a la misma Enmienda del SA del ítem arancelario nacional en la cual está informado el comercio y, que la correlación NALADISA-Arancel exista en la tabla de la SG-ALADI.

(3) Las correcciones se realizan manualmente, ya sea para modificar un código NALADISA incorrecto (código no válido o expresado en otra enmienda) o que no se corresponde con la correlación NALADISA-Arancel de la SG-ALADI. En caso de no ser posible precisar la correlación, el criterio que se aplica es asignar el NALADISA “bolsa” (Los demás) que corresponde a la partida y/o subpartida del ítem arancelario.

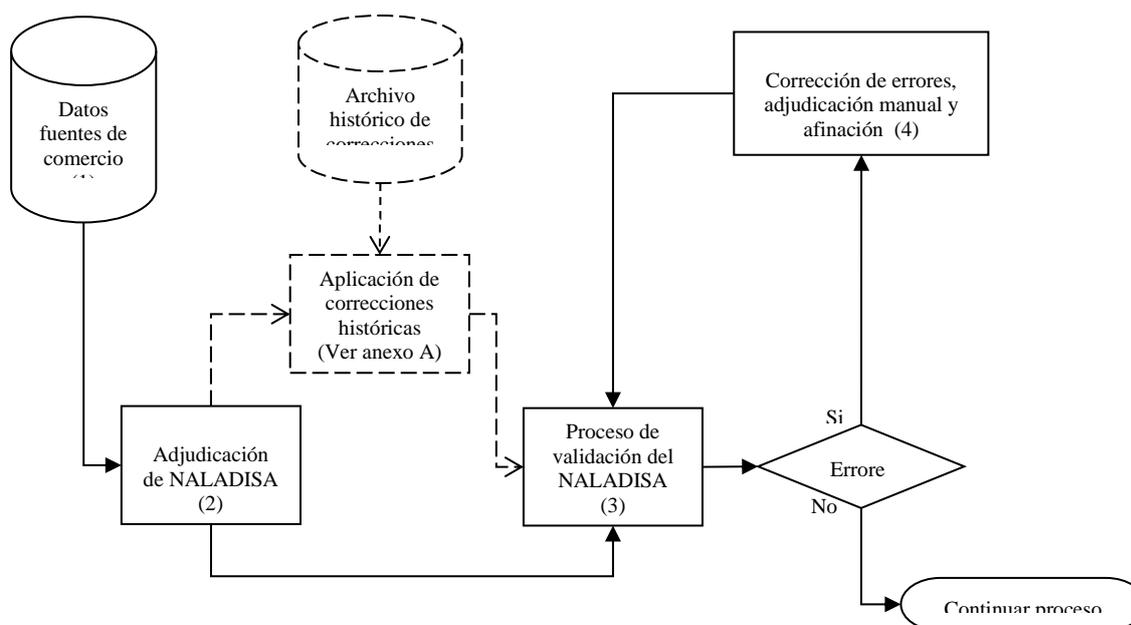
⁸ Ver Anexo 5.

⁹ ALADI/CR/Resolución 65, 11/12/1986

Países que no informan el código NALADISA

El proceso que se aplica en esta situación, es la asignación directa del código NALADISA con base en las tablas de correlaciones NALADISA-Arancel de la SG-ALADI y, posteriormente, se afina la asignación mediante un proceso de escritorio. En determinadas situaciones, puede aplicarse el “Archivo histórico de correcciones” con lo cual se logra una primera aproximación a la asignación del NALADISA facilitando las tareas de escritorio.

Diagrama II:



(1) Ver en diagrama I

(2) El proceso de adjudicación se realiza con base en la subpartida del ítem arancelario nacional concatenada con “00”. Si el resultado es un NALADISA válido (código correcto y corresponde a la Enmienda del SA) y la correlación con el ítem arancelario es correcta (según la tabla de correlaciones de la SG-ALADI) se da por buena la adjudicación. El resto de los casos se analizan en escritorio y se adjudican manualmente. *(En breve, este proceso será complementado con la aplicación de un procedimiento que asigne los códigos NALADISA con base en las correlaciones biunívocas (un ítem arancel nacional se correlaciona con un único ítem NALADISA) de la tabla de correlaciones de la SG-ALADI.)*

(3) Para todos los registros correspondientes a las importaciones intrarregionales, se verifica que el código NALADISA adjudicado esté correcto, que corresponda a la misma Enmienda SA del ítem arancelario nacional en la cual está informado el comercio, y que la correlación NALADISA-Arancel exista en la tabla de la SG-ALADI.

(4) Las correcciones se realizan manualmente, ya sea para modificar un código NALADISA incorrecto (código no válido o expresado en otra Enmienda SA) o que no se corresponde con la correlación NALADISA-Arancel de la SG-ALADI.

Asimismo, este proceso incluye la selección del NALADISA a adjudicar (para aquellos casos que no fueron resueltos automáticamente) con base en su existencia en el Acuerdo y el alcance de la observación de producto (si la hubiera) del nivel de preferencia. En caso de no ser posible precisar

la correlación, el criterio que se aplica es asignar el NALADISA “bolsa” (Los demás) que corresponde a la partida y/o subpartida del ítem arancelario.

4. Validación y/o asignación del Acuerdo

Por su parte, la validación y/o asignación del Acuerdo al comercio negociado también se realiza acorde a la situación del suministro.

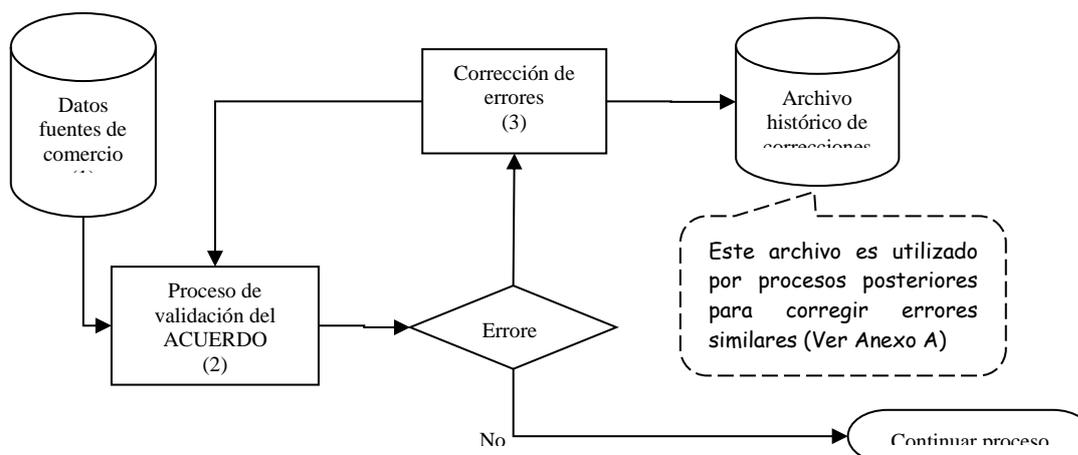
Países que informan los Acuerdos

En esta situación, el proceso que se aplica es la validación de la existencia y vigencia del Acuerdo asignado con relación a la fecha del comercio informado y su pertinencia para la pareja de países (Otorgante-Beneficiario). Por tal motivo, se consideran errores de Acuerdos, los siguientes:

- La identificación (Tipo, Número y Letra) del Acuerdo no existe en la lista de acuerdos (vigentes y/o derogados) de la SG-ALADI;
- El Acuerdo existe, pero no está vigente a la fecha del comercio informado. Si bien lo anterior a priori se considera un error, el hecho que la información estadística sufre desfases en sus registros, hace que, excepcionalmente, puedan aceptarse asignaciones de acuerdos posteriores a su fecha de derogación;
- El Acuerdo existe y está vigente a la fecha del comercio informado, pero la pareja de países (exportador-importador) no se corresponde con los países suscritores del Acuerdo; y,
- El Acuerdo existe, está vigente a la fecha del comercio informado y la pareja de países (exportador-importador) corresponde con los países suscritores del Acuerdo, pero el país importador no figura como beneficiario de preferencias para ese producto en dicho Acuerdo.

En caso de detectarse alguno de los errores detallados anteriormente, se realizan las correcciones necesarias con base en los criterios técnicos de la Secretaría General. Lo anterior implica que se eliminen o modifiquen las adjudicaciones de acuerdos (no existentes, derogados o no pertinentes para la pareja de países).

Diagrama III:



(1) Ver en diagrama I

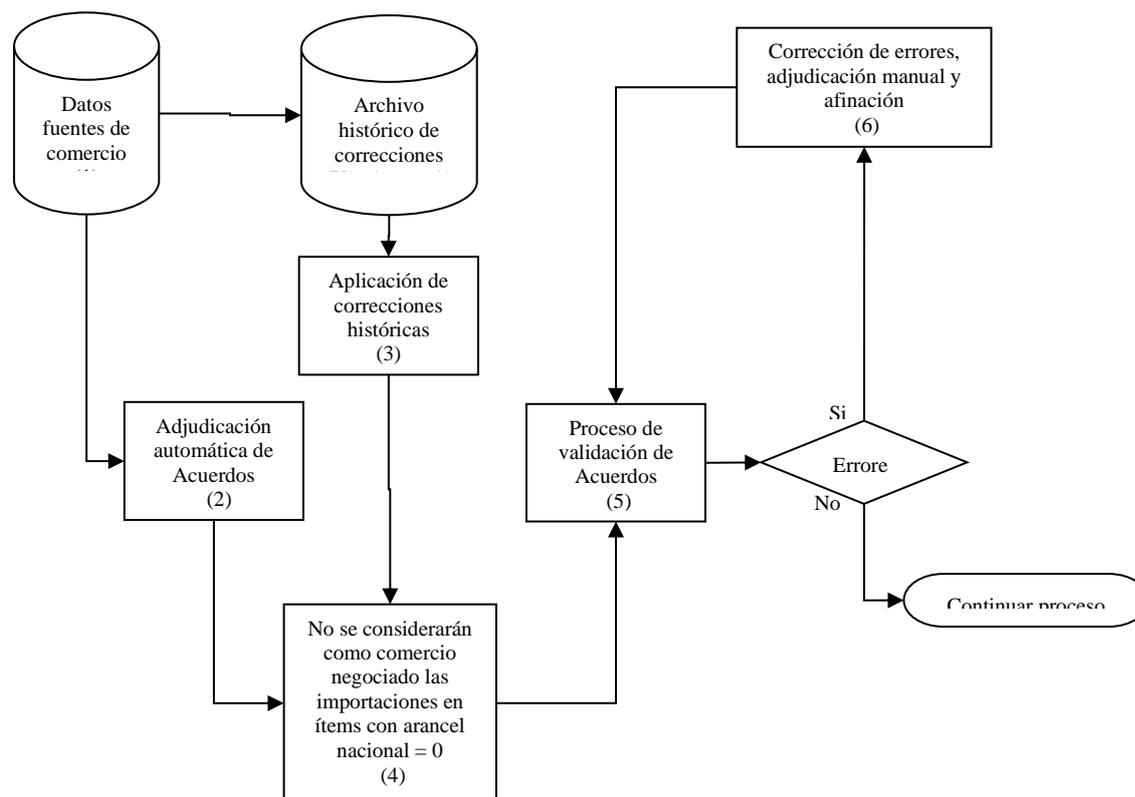
(2) Para todos los registros correspondientes a las importaciones intrarregionales, se verifica que el Acuerdo adjudicado esté correcto (exista, esté vigente a la fecha del comercio informado, la pareja de países corresponda a ese acuerdo y el país importador figure como beneficiario de preferencias en el marco del Acuerdo)

(3) Los errores detectados en el proceso anterior se corrigen manualmente, ya sea para modificar o eliminar el Acuerdo adjudicado. Ocasionalmente, se realizan eliminaciones y/o modificaciones en acuerdos adjudicados por los países informantes, que se derivan del conocimiento de SG-ALADI de situaciones particulares como por ejemplo: especificidades de la Preferencia Arancelaria Regional - PAR; la derogación y/o sustituciones de acuerdos; y, la detección de errores consuetudinarios en la asignación de acuerdos.

Países que no informan los Acuerdos

En estos casos se aplican directamente los procesos de adjudicación automática de Acuerdos y del Histórico de correcciones. Posteriormente, se afina la adjudicación mediante un proceso de escritorio.

Diagrama IV:



(1) Ver en diagrama I

(2) La adjudicación automática de acuerdos se realiza con base al siguiente criterio:

- Adjudicación de Acuerdos notoriamente omitidos (Ejemplos: ACE/18 en intercambios de los países miembros del MERCOSUR; y los ACE/35 y ACE/36 en intercambios entre países del MERCOSUR con Chile y Bolivia respectivamente).
- En aquellas relaciones bilaterales que estén amparadas por un acuerdo comercial no registrado ante la ALADI que establezca preferencias arancelarias para un conjunto amplio de ítems (ejemplo: relaciones intra-CAN), y que no cuenten con un acuerdo registrado en la ALADI de similar o superior cobertura de ítems, se considerará que todo el comercio es no negociado y no se asignará comercio por los acuerdos ALADI.

(3) La adjudicación de acuerdos por aplicación del Histórico, se aplica de la siguiente manera:

- Si al procesar un Ítem arancelario-NALADISA-Pareja de países se ubica el mismo en el Histórico, se adjudica la situación registrada en éste, que puede ser la asignación de un Acuerdo o dejar el registro de comercio como no-negociado.

(4) Se considerarán importaciones por fuera de los acuerdos las correspondientes a todos los ítems del arancel nacional en que el país importador tenga gravamen igual a cero para terceros países (NMF).

(5) Para todos los registros correspondientes a las importaciones intrarregionales, se verifica que el Acuerdo adjudicado esté correcto (Exista, esté vigente a la fecha del comercio informado, la pareja de países corresponda y el país importador figure como beneficiario de preferencias en el marco del Acuerdo)

(6) En el marco del proceso de corrección, adjudicación manual y afinación se realizan las tareas que se detallan a continuación:

- a) Corrección de acuerdos no válidos o que no aplican para la pareja de países.
- b) Depuración de acuerdos asignados, con base en las Listas de Excepciones u otras situaciones particulares como por ejemplo: especificidades de la PAR; el acuerdo regional de la Comunidad Andina; la derogación y/o sustituciones de acuerdos, entre otras.
- c) Ajustes de asignaciones realizadas automáticamente. Para esta tarea se toman en consideración también las particularidades descritas en el ítem anterior (b), así como otros aspectos tales como: alcance de las observaciones de los niveles de preferencias; preferencia más favorable (en caso de multiplicidad de preferencias); amplitud del acuerdo, etc.
- d) Asignaciones manuales. Para realizar esta tarea se sigue el procedimiento que se detalla a continuación:
 - Se identifica si el NALADISA (y sus eventuales correlaciones para cubrir las diferentes Enmiendas del Sistema Armonizado y la NCCA) está negociado en el marco de algún acuerdo:
 - Si no figura en ningún acuerdo, el registro de comercio queda como no-negociado;
 - Si figura en un único acuerdo y existe una observación de preferencia que excluye el producto (ítem arancelario nacional), el registro de comercio queda como no-negociado;
 - Si figura en un único acuerdo y no existe observación de preferencia o ésta no excluye el producto (ítem arancelario nacional), el registro de comercio se asigna como negociado en el marco de dicho acuerdo.
 - Si el NALADISA figura en más de un acuerdo:
 - Se verifica si existen observaciones de preferencia:
 - Los acuerdos que excluyen el producto (por la observación) no se consideran en los pasos siguientes del proceso de asignación manual.
 - Si todos los acuerdos están en esa situación, el registro de comercio queda como no-negociado;
 - Si un único acuerdo no presenta observación de preferencia o ésta no excluye el producto (ítem arancelario nacional), el registro de comercio se asigna como negociado en el marco de dicho acuerdo
 - Si más de un acuerdo no excluyen el producto (ítem arancelario nacional):
 - Se comparan los niveles de preferencia:
 - Si un acuerdo presenta un nivel de preferencia mayor que los demás, el registro de comercio se asigna como negociado en el marco de dicho acuerdo
 - Si varios acuerdos presentan el mayor nivel de preferencia, el registro de comercio se asigna como negociado a uno de ellos, de acuerdo al siguiente orden de prioridad:
 - Acuerdo de nueva generación (más moderno)
 - Acuerdo regional (Tipo: NAM, Cultural, Agropecuario)
 - Resto de acuerdos no PAR
 - PAR

Nota: Eventualmente, dependiendo de la situación (tipo de producto, valor de preferencia fijo en un acuerdo y valor de preferencia incremental (cronograma) en otro, existencia de observaciones de cupo, estacionalidad, requisitos específicos, etc.), el orden de prioridad señalado anteriormente, puede ser modificado.

Metodología utilizada para procesar, validar y asignar el comercio negociado al amparo de los mecanismos del Tratado de Montevideo 1980

ANEXO A

Aplicación del archivo histórico de correcciones del comercio intrarregional

Para la creación y aplicación del procedimiento histórico de correcciones del comercio intrarregional, se partió del concepto que para solucionar “errores iguales” se aplican “soluciones iguales” y de la observación de la recurrencia de errores iguales en los sucesivos suministros de información.

Lo anterior ha permitido el máximo aprovechamiento de las tareas de análisis y corrección realizadas en procesos anteriores, minimizado los tiempos de las tareas de escritorio (uno de los puntos más frágiles y de mayor esfuerzo de todo el proceso), así como la homogeneización de los criterios aplicados en las correcciones.

Así, para las importaciones intrarregionales de cada país/año de comercio, se almacenan en un archivo las correcciones que se realizan en los datos correspondientes a: NALADISA, Sistema Armonizado, Ítem arancelario nacional y Acuerdo.

En procesos posteriores al detectarse una coincidencia de error que pertenece a un mismo: País informante, Ítem arancelario nacional, País copartícipe, NALADISA, Sistema Armonizado y Acuerdo, entonces se aplican las correcciones que están almacenadas en el archivo histórico.

Nota: Si bien la aplicación del procedimiento anterior es objeto de una revisión, se advierte que el resultado del mismo, puede contener errores en las asignaciones de Acuerdo y, en menor medida, en la determinación del comercio como no-negociado en lugar de negociado y viceversa.



ANEXO 5

**OFICINAS GUBERNAMENTALES RESPONSABLES DEL SUMINISTRO DE LA
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE COMERCIO EXTERIOR A LA
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALADI**

Oficinas gubernamentales responsables del suministro de la información de comercio exterior de los países miembros de la ALADI

Argentina	- Instituto Nacional de Estadística y Censos
Bolivia-	- Instituto Nacional de Estadística
Brasil	- Ministério da Economia
Chile	- Servicio Nacional de Aduanas
Colombia	- Departamento Administrativo Nacional de Estadística
Cuba	- Oficina Nacional de Estadísticas e Información
Ecuador	- Banco Central del Ecuador
México	- Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Panamá	- Instituto Nacional de Estadística y Censo
Paraguay	- Banco Central del Paraguay
Perú	- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
Uruguay	- Banco Central del Uruguay
Venezuela	- Instituto Nacional de Estadística



Página dejada en blanco intencionalmente



ALADI

Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração
